



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS

“EVALUACIÓN METAS 3, 6, 8 Y 9 DEL PROYECTO 1103 "ESPACIOS DE
INTEGRACIÓN SOCIAL"

CÓDIGO DE AUDITORÍA 103

Período Auditado (2019-2020)

PAD 2020

DIRECCIÓN SECTORIAL INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, diciembre de 2020

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A N° 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Mauricio Alexander Dávila Valenzuela
Director Sectorial Integración Social

Paula Andrea Puentes Guevara
Asesor 105-02

Equipo de auditoría:

Omar Trujillo Vásquez	Gerente 039-01 (E)
María del Carmen Niño Castillo	Profesional Especializado 222-07
Nelson Murcia Delgado	Profesional Especializado 222-07 (E)
John Fredy Esquivel López	Profesional Universitario 219-03
María Alejandra Gómez León	Profesional Universitario 219-01
Luber Ortiz Guarnizo	Profesional Universitario 219-01
José Orlando Tibocha Duarte	Profesional Universitario 219-01 (E)
Marco Javier Cortés Casallas	Contratista Apoyo

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A N° 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES:	5
2	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	9
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1	CONCEPTO DE CONTROL FISCAL INTERNO	14
3.2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	14
	<i>3.2.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la Meta No. 3.</i>	<i>23</i>
	<i>3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la Meta No. 6.</i>	<i>25</i>
	<i>3.2.3 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la meta 8.</i>	<i>29</i>
	<i>3.2.4 inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la meta 9 “observación desvirtuada”</i>	<i>37</i>
	<i>3.2.5 inadecuado manejo de los documentos soporte que reposan en el expediente del Contrato No 7848 de 2019 “observación desvirtuada”</i>	<i>38</i>
	<i>3.2.6 inadecuado manejo de los documentos soporte que reposan en el expediente del Contrato No 8844 de 2019 “observación desvirtuada”</i>	<i>40</i>
	<i>3.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el control sobre la gestión documental de la entidad, evidenciadas en los Contratos de Arrendamientos Nos 7568, 6600 de 2019 y en el Contrato de Obra Pública No 8943 de 2019.</i>	<i>42</i>
	<i>3.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la función de supervisión: los formatos SDS - informes semanales de interventoría incorporados en el Expediente Físico de Interventoría</i>	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

<i>No 8974 de 2018, no cuentan con la firma y el aval del supervisor de SDIS; algunos informes mensuales de interventoría no están firmados.....</i>	<i>44</i>
<i>3.2.9 Hallazgo administrativo por que los informes mensuales de interventoría e informe final, no reflejan el consolidado de avance físico por cada uno de los frentes de obras, así mismo en cuanto seguimiento sobre atrasos y otros; no evidencian informe financiero detallado por frente mes a mes. Incumplimiento de obligaciones al recibo de las obras (elevador no está en funcionamiento).</i>	<i>48</i>
<i>3.2.10 Hallazgo administrativo por incumplimiento en las funciones del supervisor del Contrato de Interventoría No 8973 de 2018.....</i>	<i>52</i>
<i>3.2.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de la estructura de costos para establecer el valor de la Administración de los Recursos por parte de FINDETER en incumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo No 9318 de 2017, para la construcción de tres (3) Jardines Infantiles y un (1) Centro Crecer en el Distrito Capital.</i>	<i>53</i>
<i>3.2.12 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la indebida inversión de recursos para la culminación del Frente de obra Centro Crecer Campo Alegre, en ocasión del contrato Interadministrativo No 9318 de 2018.</i>	<i>57</i>
<i>3.2.13 Hallazgo administrativo por deficiencias en la supervisión del Contrato No. 7568 de 2019, toda vez que se evidenciaron falencias en el ejercicio de la supervisión, que concluye con el Incumplimiento de las obligaciones contractuales.</i>	<i>62</i>
4 OTROS RESULTADOS	66
5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	67



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1 CARTA DE CONCLUSIONES:

CÓDIGO DE AUDITORÍA 103

Bogotá, D.C.

Doctora

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA

Secretaría de Despacho

Secretaría Distrital de Integración Social

Carrera 7 No. 32 – 16 Piso 12

Código Postal: (110311)

Bogotá, D.C.

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño No. 103

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos Nos. 267 y 272, de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, Decreto No. 403 de 2020, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS vigencia 2019, con el fin de evaluar la gestión fiscal realizada por la SDIS en la ejecución de las metas 3, 6, 8 y 9 del proyecto de inversión 1103 “espacios de integración social” durante las vigencias 2019 y parte de 2020, y así de establecer la eficacia, eficiencia y economía con que se administraron los recursos comprometidos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Para las cuatro metas evaluadas durante 2019, se programaron recursos por valor de \$57.764.000.000; se ejecutaron al final de la vigencia \$48.014.000.000 que representó un porcentaje de ejecución del 83,12%; se resalta que las Metas Nos. 3 y 9, ejecutaron un 90,60% y 99,60% respectivamente; contrario a esto la Meta No. 6 se ejecutó apenas en 3,20. Al cierre del mes de mayo de 2020, las metas evaluadas programaron recursos que ascendieron a \$51.295.000.000, y se hizo una ejecución para dicho periodo de \$23.425.000.000, que representó un 45,66%; al igual que la vigencia precedente, las Metas Nos. 3 y 9, lograron ejecuciones altas de 100,00% y 75,49%, respectivamente; en cambio la Meta No. 6, apenas llegó a un 1,88%, lo que explica el no cumplimiento de esta meta para el final del cuatrienio.

Para evaluar la gestión contractual asociada al objeto de la presente auditoría, se seleccionó un total de once (11) contratos cuyo valor ascendió a \$16.680.771.476 de los 391 contratos reportados por la SDIS asociados a las Metas Nos. 3, 6, 8 y 9 que representaron un valor reportado de \$50.579.493.785; los cuales fueron seleccionados objetivamente por el grupo auditor teniendo en cuenta además del criterio presupuestal, aquellos cuyos resultados impactaban directamente en la calidad de los servicios prestados por la entidad a través de sus equipamientos.

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal adelantada por la entidad frente al cumplimiento y propósitos consignados para las Metas Nos. 3, 8 y 9 del Proyecto de Inversión No. 1103 *“Espacios de Integración Social”*, cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economía; contrario a ello la Meta No. 6, no cumple con los principios evaluados, toda vez que pese a que la entidad contó con los cuatro (4) años para obtener la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Atención María Goreti, éste no se ejecutó siendo calificado por la misma entidad como prioritario.

En relación con el cumplimiento de las metas, así como la gestión contractual adelantada por la entidad, mecanismo para su cumplimiento, lo observado por la auditoría en su gran mayoría es el resultado de falencias en el proceso de planeación de la entidad y en la deficiencia de puntos de control efectivos durante la etapa de ejecución contractual, que corrijan de manera oportuna las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

irregularidades reiterativas de la gestión. No obstante, estas deficiencias, la gestión se adelantó acatando los principios citados.

En este sentido, en cuanto al cumplimiento del Sistema de Control Fiscal Interno, esta auditoría conceptúa que los puntos tendientes a controlar riesgos y efectividad en el manejo de los recursos asignados, aun cuando se ven esfuerzos por parte de la SDIS en la autorregulación, autogestión y autocontrol en su gestión, estos no son suficientes, ya que, se siguen evidenciando deficiencias que terminaron afectando el cumplimiento de la meta 6, y por ende el Proyecto de Inversión No. 1103.

El ejercicio auditor efectuado, dio como resultado un total de diez (10) hallazgos administrativos; de los cuales cinco (5) tienen presunto alcance disciplinario.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 y siguientes del Decreto No. 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Atentamente,

Mauricio Alexander Dávila Valenzuela
Director Técnico Integración Social

Revisó: Omar Trujillo Vasquez- Gerente.
Elaboró: Equipo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

2 ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Planes, programas y proyectos

De conformidad con el memorando de asignación; la presente auditoría de desempeño evaluará la gestión fiscal realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – durante las vigencias 2019 y parte de 2020, en la ejecución del Proyecto de Inversión No. 1103 *“espacios de integración social”*; específicamente en las Metas Nos. 3, 6, 8 y 9; lo anterior permitirá establecer la eficacia, eficiencia y economía con la que el sujeto de control administró los recursos asignados.

El Proyecto de Inversión No. 1103, se enmarca en el plan de desarrollo *“Bogotá mejor para todos”*; y se sustentó en el déficit de infraestructura social que tenía la Ciudad y que cumpliera con los estándares de calidad para la adecuada prestación de los diversos servicios sociales a cargo de la SDIS.

Es de anotar que en el marco del actual Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*; el proyecto de inversión que corresponde al desarrollo y adecuación de la infraestructura para la prestación de los servicios a cargo del sector; corresponde al Proyecto No. 7565 *“Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo integral en Bogotá”*, en donde además de las metas propuestas por la nueva administración se plantean algunas que dan continuidad a las ya planteadas en el plan de desarrollo anterior.

CUADRO N° 1
MUESTRA EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

<i>N° Proyecto de Inversión</i>	<i>Proyecto Inversión</i>	<i>Código Meta</i>	<i>Descripción meta Proyecto Inversión</i>	<i>Presupuesto asignado a la meta (\$)</i>
1103	“Espacios de integración social”	3	“Construir 1 centro crecer para personas con discapacidad menores de 18 años que cumplan con la normatividad vigente”	\$ 3.473.511.650



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1103	“Espacios de integración social”	6	“Realizar a 1 centro de desarrollo comunitario el reforzamiento estructural y/o restitución para la prestación de los servicios sociales, en cumplimiento de la norma NSR-10”	\$ 19.840.323.481
1103	“Espacios de integración social”	8	“Realizar mantenimiento al 70% de equipamientos de la SDIS Meta 9 Evaluar y viabilizar 100% de propuestas de consecución y/o contratación de otras alternativas de infraestructura para la prestación de los servicios sociales”	\$ 32.957.002.064
1103	“Espacios de integración social”	9	“Evaluar y viabilizar 100% de propuestas de consecución y/o contratación de otras alternativas de infraestructura para la prestación de los servicios sociales”	\$ 16.895.002.064

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con base en la información reportada por SDIS.

Gestión Contractual

Universo de contratación

Con base en la información entregada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS -, a través del Radicado No. S2020102480 del 02 de octubre de 2020, el universo de contratación con ejecución e impacto en las vigencias de 2019 y parte de 2020, en las Metas Nos. 3, 6, 8 y 9, del Proyecto de Inversión No. 1103 “*Espacios de Integración Social*”, corresponde a 391 contratos por un valor de \$50.579.493.785. Es de anotar frente al Universo de contratos, que durante la revisión de la información se observaron inconsistencias en la información reportada por el sujeto de control, relacionadas con información repetida.

Respecto de la contratación suscrita y ejecutada por cada una de las metas objeto de la evaluación tenemos que:

Meta No. 3: “*Construir 1 centro crecer para personas con discapacidad menores de 18 años que cumplan con la normatividad vigente*”; se reportaron tres (3) contratos, por valor de \$3.466.940.250, incluidas adiciones, en la que se destaca el contrato interadministrativo suscrito con la “FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER”, con objeto “*ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL*”. Aclarando que dicho contrato interadministrativo incluía la ejecución de tres (3) obras de infraestructura para primera infancia asociadas a la Meta No. 1 y la construcción del Centro CRECER;



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

este último, programado para la Meta No. 3, la cual hace parte de nuestro objeto. Así mismo, la contratación efectuada por FINDETER en el marco de las obligaciones pactadas, para la construcción del Centro CRECER no fue registrada por la SDIS en la información solicitada.

Meta 6: “Realizar a 1 centro de desarrollo comunitario el reforzamiento estructural y/o restitución para la prestación de los servicios sociales, en cumplimiento de la norma NSR-10”:

A pesar de que la SDIS programó recursos para el cumplimiento de la meta 6; la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti” de la Localidad de Barrios Unidos no se llevó a cabo, incumpliendo la meta; sin embargo se reportaron a la misma meta tres (3) contratos ejecutados durante las vigencias 2019 y 2020, por valor de \$122.264.673 incluidas adiciones, relacionadas con los estudios previos del Centro Comunitario incluida la licencia de construcción y con el apoyo a la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos y/o proyectos a cargo de la Subdirección de Plantas Físicas.

Meta No. 8: “Realizar mantenimiento al 70% de equipamientos de la SDIS Meta 9 Evaluar y viabilizar 100% de propuestas de consecución y/o contratación de otras alternativas de infraestructura para la prestación de los servicios sociales”, la entidad en su respuesta reportó para la vigencia 2019 y parte del 2020, ciento cuarenta y dos (142) contratos por un valor de \$32.935.087.372 incluidas adiciones.

Meta No. 9: “Evaluar y viabilizar 100% de propuestas de consecución y/o contratación de otras alternativas de infraestructura para la prestación de los servicios sociales”, durante 2019 y primer semestre de 2020, se reportaron doscientos cuarenta y tres (243) contratos con ejecución por valor de \$16.879,818.997 incluidas adiciones.

Del universo de la contratación de las cuatro metas objeto de la presente auditoria, se determinó la muestra de contratación teniendo en cuenta los lineamientos dados por la Alta Dirección; para ello, se priorizaron aquellos que por su cuantía e impacto social apuntaban de manera directa al cumplimiento de las metas.

Es de anotar que complementariamente a la evaluación contractual; se analizarán las cuatro metas de manera integral; teniendo en cuenta su cumplimiento físico y presupuestal.

Muestra de contratación:

De la contratación reseñada por la entidad aplicada a las cuatro metas, se seleccionaron once (11) contratos cuyo valor total asciende a \$16.680.771.476, representando el 32% del universo:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO N° 2
PORCENTAJE DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN

Universo total de metas	\$50.579.493.785
Muestra del 30% proyectada	\$15.173.848.136
Muestra seleccionada (11 contratos)	\$16.680.771.476
% muestra seleccionada	32,98

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en la Información remitida por la SDIS

CUADRO N° 3
MUESTRA DE EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

No CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR EN PESOS	
				VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES
8974 DE 2018	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE INTERVENTORIA	VF REEMPLAZA CRP 130 VIGENCIA FUTURA I"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDICAN PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDAS EN LOS CENTROS Y SEDES, DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES" GRUPO 2,"458771"HEFI	971.025.582	752.292.161
364 DE 2019	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	APOYAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y/O PROYECTOS QUE LE ASIGNE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS,"466929"HEFI	78.177.000	18.581.200
8943 DE 2019	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC,"490179"HEFI	1.438.413.079	0
268 DE 2019	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	APOYAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y/O PROYECTOS QUE LE ASIGNE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS,"466023"HEFI	78.177.000	19.940.800
8973 DE 2018	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE INTERVENTORIA	VF REEMPLAZA CRP 131 VIGENCIA FUTURA I"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDICAN PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDAS EN LOS CENTROS Y SEDES, DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES" GRUPO 1"458774"HEFI"	861.098.158	456.519.268
166 DE 2019	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	APOYAR EL EQUIPO DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL,"466002"HEFI	78.177.000	20.167.400



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR EN PESOS	
				VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES
7568 DE 2019	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO A TITULO DE ARRENDAMIENTO:UN ÁREA (PISOS 6, 7 DE LA TORRE SUR Y LOCAL COMERCIAL 103) DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 32-12 ANTES CARRERA 7 NO. 32-16, DE LA CIUADADELA TURISTICA SAN MARTIN UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL UN ÁREA (PISOS 8 AL 12 Y DEL 14 AL 24) DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 32-12 ANTES CARRERA 7 NO. 32-12 ANTES CARRERA 7 NO. 32-16 DE LA CIUADADELA TURISTICA SAN MARTIN UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ,*481727*HEFI	5.909.293.572	0
6600 DE 2019	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO A TITULO DE ARRENDAMIENTO: UN ÁREA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 32-12 ANTES CARRERA 7 NO. 32-16, DE LA CIUADADELA TURISTICA SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE BOGOTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ÁREA DE ARCHIVO DE GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ÁREA DE ARCHIVO UBICADA EN EL SÓTANO 1 TORRE SUR. UN ÁREA DE 623,71 M2 (PISO 25) DE LA TORRE SUR Y LOCALES COMERCIALES 101 Y 102 DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 32-12 ANTES CARRERA 7 NO. 32-24, DE LA CIUADADELA TURISTICA SAN MARTIN UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL UN ÁREA DE 500 M2 (PISO 27) DE LA TORRE SUR DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 32-12 ANTES CARRERA 7 NO. 32-24, DE LA CIUADADELA TURISTICA SAN MARTIN UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ,*480297*HEFI	1.237.292.426	342.568.380
8844 DE 2019	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y FERRETERIA EN GENERAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. GRUPO/ZONA NO. 2,*484224*HEFI	425.000.000	277.000.000
7848 DE 2019	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO DE SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL ,*482331*HEFI	439.999.000	0
9318 DE 2017	1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	VF REEMPLAZA CRP 164 VIGENCIA FUTURA IICONTRAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ,*458921*HEFI	3.010.000.000	267.049.450
				14.526.652.817	2.154.118.659
				16.680.771.476	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO DE CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación referente al control Fiscal Interno, en la presente auditoría tuvo alcance a las Metas Nos. 3, 6, 8 y 9, del Proyecto de Inversión No. 1103: *“Espacios de Integración Social”*, del Plan de Desarrollo, *“Bogotá Mejor para Todos”*, proyecto cuyo propósito principal era desarrollar la *“Infraestructura”* y *“Mantenimiento”* de los equipamientos necesarios, con estándares de calidad para una adecuada prestación de los diferentes servicios sociales a cargo de la Secretaría Distrital de Integración SDIS en favor de su población objetivo.

Al respecto, el organismo de control fiscal, en términos de calidad y cumplimiento del SCIF, los puntos de tendientes a controlar riesgos y efectividad en el manejo de los recursos asignados y su finalidad última que es suplir problemáticas de la población más vulnerable, conceptúa que, aun cuando se encuentra por parte de la SDIS autorregulación, autogestión y autocontrol en su gestión, lo que permite adelantar acciones correctivas y de mejora hacia la minimización de riesgos y desviaciones, se perciben algunas deficiencias que afectaron el cumplimiento de las cuatro metas estudiadas; esto entre otras razones, debido a las deficiencias de planeación e incumplimiento; sea el caso mencionar la Meta No. 6, que pese a contar con suficientes recursos asignados, las cuatro vigencias no fueron suficientes para consolidar la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario prevista, dejando apenas el último semestre del cuatrienio para su ejecución, situación inviable para un proyecto de tal dimensión.

También se encontró falencia en algunos puntos de control en cuanto a la información reportada por la entidad respecto de las cuatro metas; la cual, resultó en algunos casos ser inconsistente, confusa y hasta incompleta en otros; situación que no permite reflejar la realidad en cuanto a la gestión llevada a cabo por la SDIS para el cumplimiento de esta metas; igualmente se evidenció riesgo de daño fiscal en la gestión contractual, así como deficiencias en cuanto a la forma de efectuar el seguimiento en cabeza de las supervisiones e interventorías, situación que amerita la atención e implementación de acciones urgentes por parte de la entidad.

3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

En la presente auditoria se abordaron aspectos y alcance previstos en el Plan de Trabajo de Auditoria, vigencias auditadas 2019 y 2020, en cuanto a las Metas Nos. 3, 6, 8 y 9, del Proyecto de Inversión No. 1103: *“Espacios de Integración Social”* del Plan



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*.

El Proyecto de Inversión No. 1103 previó cuatro (4) componentes a saber¹:

Componente No. 1: *“Construcción de nuevos equipamientos con el fin de atender la demanda de los servicios sociales especialmente de la primera infancia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores y la comunidad en general.”*, proceso constructivo que conlleva las fases estudios y trámites previos a la construcción y posterior entrega.

Componente No. 2: *“Adecuación de la infraestructura social administrada por la Secretaría Distrital de Integración Social para dar cumplimiento a la norma sismo resistente vigente, garantizando espacios adecuados y seguros a la población beneficiaria de los servicios sociales especialmente de la primera infancia, personas en condición de discapacidad y la comunidad en general.”* De igual forma contiene las fases antes citadas.

Componente No. 3: *“Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos sociales de responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de garantizar espacios adecuados y seguros. El mantenimiento preventivo y correctivo a los equipamientos será realizado con base en los diagnósticos realizados por la Subdirección de Plantas Físicas, por el personal técnico de la Subdirección o mediante contratos de reparaciones locativas.”*, incluye el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de calderas, calderines y motobombas con la adquisición de suministros propios para las unidades administradas por la SDIS.

Componente No. 4: *“Gestión del saneamiento jurídico, urbanístico y de construcción de los equipamientos administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social.”*, incluye actividades de identificación, estudio de predios y posterior saneamiento de los mismos; para luego ser incorporados en el inventario de bienes del Distrito Capital.

Componente No. 5. *“Gestión de infraestructura para garantizar espacios que permitan atender las poblaciones más vulnerables en condiciones adecuadas y seguras, la cual consistirá en obtener a través de entidades del orden nacional, distrital y/o privado, infraestructura social mediante cesiones, donaciones, comodatos, arriendos, entre otros, formalizadas por medio de convenios interadministrativos y contratos”*.

A estos componentes se asocian los siguientes objetivos específicos y un total de diecinueve (19) metas:

Objetivo Específico No. 1: *“Construir espacios de integración social que garanticen la prestación de los servicios sociales”*, al cual se asocian, entre otras las Metas Nos. 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16.

¹ Ficha EBI-D, Versión 50 del 23 de junio de 2020, Secretaría Distrital de Integración Social. Perfil Del Proyecto De Inversión 1103.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En la presente evaluación la **Meta No. 3** corresponde a: *“Construir 1 Centro Crecer (personas con discapacidad menores de 18 años) entre 2016 y 2019 que cumplan con la normatividad vigente”*

Objetivo Específico No. 2: *“Adecuar la infraestructura existente de acuerdo a la normatividad vigente, garantizando espacios adecuados y seguros”* y sus Metas Asociadas Nos. 4, 5, **6**, 7, 15 y 17.

La Meta No. 6 objeto de auditoría: *“Realizar a 1 Centro de Desarrollo Comunitario, Reforzamiento estructural y/o restitución, para la prestación de los servicios sociales.”*

Objetivo Específico No. 3: *“Realizar las intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de la SDIS, en cumplimiento de la normatividad vigente”*, su meta asociada **8**.

La Meta No. 8 contempla: *“Realizar mantenimiento al menos al 70% de los equipamientos de SDIS”*

Objetivo Específico No. 4: *“Garantizar la identificación e implementación de alternativas de infraestructura adecuada para la prestación de los servicios sociales en cumplimiento de la misionalidad de la SDIS”,* cuya Meta Asociada es la No. **9**.

La **Meta No. 9** incluye *“Atender el 100% de solicitudes de equipamientos para garantizar infraestructura en condiciones adecuadas y seguras. Se realizarán en cumplimiento de esta meta las actividades de procesos de emisión de conceptos técnicos para la contratación de arriendos de inmuebles para prestación de servicios sociales.”*

Objetivo Específico No. 5: *“Realizar acciones necesarias a los equipamientos que permitan gestionar el saneamiento jurídico y urbanístico”*, se asocia a este objetivo la Meta No. **10**.

METAS OBJETO DE LA AUDITORIA

Cumplimiento Meta No. 3 *“Construir 1 Centro Crecer (personas con discapacidad menores de 18 años) entre 2016 y 2019 que cumplan con la normatividad vigente”*.

Esta meta programó la construcción del nuevo *“Centro Crecer, campo Alegre Calandamia”*, ubicado en la localidad de Kennedy, para la atención de 100 niñas y niños en condición de discapacidad, centro que fue terminado y recibido por la entidad a satisfacción en 2020 como parte de las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 9318 de 2018.

El Contrato Interadministrativo No. 9318 de 2018 suscrito con FINDETER por valor de \$29.865.926.324, incluyó la construcción de tres (3) jardines infantiles asociados a la Meta No. 1 y el Centro Crecer de la Meta No. 3.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En lo referente a la Meta No. 3 objeto de auditoría, se realizó contratación para la ejecución del frente de obra “Centro Crecer, campo Alegre Calandamia” por un valor total de \$6.532.616.381 incluida su interventoría, obra que como se dijo anteriormente fue recibida a satisfacción, lo que permite concluir el cumplimiento de la meta prevista en el Plan de Acción.

Frente a esta meta, la entidad reportó la siguiente información presupuestal en SEGPLAN con corte a 31 de mayo de 2020.

CUADRO N° 4
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SDIS META 3

Apropiación presupuestal disponible	2019 \$3.509.114.410
Compromisos	2019 \$3.179.270.200
Porcentaje de ejecución	91%
Giros	2019: \$3.152.078.200 2020: \$27.192.000 (reserva presupuestal de 2019)
Reservas	A 31 de diciembre de 2019: \$27.192.000
Porcentajes de ejecución de los giros a 31 de diciembre de 2019	99%
Reservas con corte a 31 de diciembre de 2019	\$27.192.000
Porcentaje de reservas a 31 de diciembre de 2019	1%

Fuente: elaborado por equipo auditor, fuente Respuesta SDIS RAD.S2020114368 del 06 de noviembre de 2020 e información disponible en OneDrive

La meta planteada fue cumplida en un 100%.

Cumplimiento Meta No. 6 “Realizar a 1 Centro de Desarrollo Comunitario, Reforzamiento estructural y/o restitución, para la prestación de los servicios sociales.”

Respecto de la Meta No. 6, de acuerdo con la información suministra por SDIS se surtido el estudio técnico correspondiente, priorizando la intervención del “Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti” ubicado en la localidad de Barrios Unidos, que por sus condiciones técnicas y jurídicas ampliaría la cobertura de los servicios prestados por la Secretaría en el sector.

Fueron anexados los soportes correspondientes a la estructuración y ejecución de consultorías en el marco del Contrato No. 9354 de 2018, cuyos entregables fueron:



componente de presupuesto, cantidades de obra, especificaciones técnicas, componente bioclimático, componente topográfico, componente de geotecnia, componente estructural, informe de arquitectura, planos generales y detallados.

No obstante; la SDIS informa que el proceso de contratación de la obra del Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti fue suspendido debido a las directrices contenidas en la Circular Conjunta No. 001 del 17 de enero de 2020, de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el sentido que la misma ordenaba a las entidades reducir su presupuesto de gastos y/o inversión en un 20%, en consideración a sus prioridades resultantes de un análisis exhaustivo; cuyo resultado debía ser reportado a la SHD antes del 27 de enero de 2020.

La información reportada por la entidad en SEGPLAN, con corte 31 de mayo de 2020, permite evidenciar que en cuanto a su magnitud dicha meta únicamente fue programada en 2020; ahora bien, en lo referente a los recursos programados y ejecutados para el cuatrienio se observó que durante las dos últimas vigencias la ejecución fue mínima tal como se expresa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL SEGPLAN META 6

En millones de pesos corrientes

	2016	2017	2018	2019	2020(mayo 31 de 2020)
Programado	0	\$239	\$0	\$3.403	\$15.797
Ejecutado	0	\$239	\$0	\$109	\$297
Porcentaje (%)	0	100%	0%	%3,20	1,88%

Fuente. Elaborado por el equipo auditor tomado del Plan de Acción 2°16-2020 SEGPLAN suministrado por SDIS

Desde el punto de vista presupuestal los recursos ejecutados se destinaron a los estudios previos contratados a través del contrato de consultoría 9354 de 2018.

La ejecución presupuestal Meta No. 6 para 2019 y parte de 2020, se resume así:

CUADRO N° 6
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SDIS META 6

Apropiación presupuestal disponible	\$3.403.448.122
Compromisos	\$ 108.895.273
Porcentaje de ejecución de compromisos	3%
Giros	2019: \$95.072.673



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

	2020: \$63.398.166
Reservas	2019: \$13.822.600 2020:
Porcentajes de ejecución de los giros a 31 de diciembre de 2019	87%
Porcentaje de reservas	13%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor, con base en la respuesta SDIS RAD.S2020114368 del 06 de noviembre de 2020 e información disponible OneDrive

Como se puede observar, del cuadro anterior, se desprende que la meta prevista no fue cumplida por la entidad.

Cumplimiento Meta No. 8: “Realizar mantenimiento al menos al 70% de los equipamientos de SDIS”

De acuerdo con el documento “perfil del Proyecto de Inversión No. 1103, el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipamientos se realiza con base en los diagnósticos efectuados por la Subdirección de Plantas Físicas, por el personal técnico de la Subdirección o mediante contratos de reparaciones locativas. El mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de calderas, calderines y motobombas, se realiza con base en las especificaciones técnicas de los mismos, a través de contratos de mantenimiento. Por otro lado, se realiza contratación para la adquisición de suministros necesarios para la adecuación de equipamientos a cargo de la SDIS.

Frente al cumplimiento de esta meta, la SDIS en su Respuesta Radicado No. S2020114368 del 6 de noviembre del año en curso, señala que durante la vigencia de 2020, el mantenimiento previsto se vio afectado por la emergencia sanitaria COVID19 situación que según la entidad afecto el cumplimiento de la meta, pero no es clara la magnitud física y presupuestal programada para esta meta.

De acuerdo a SEGPLAN, la magnitud es 70%, en las vigencias 2016 reporta ejecuciones de 42 mantenimientos equivalentes al 60%, en 2017 indica 82 mantenimientos equivalentes a 118%, en 2018 ejecuta 79 mantenimientos equivalente a 112%, para la vigencia 2019 ejecuta una magnitud de 77% equivalente al 110%.

Teniendo como referente la respuesta de la entidad con Oficio Radicado No. S2020114368 del 6 de noviembre de 2020, específicamente sus anexos:

“Informe mensual base de datos mantenimiento diciembre de 2019” e Informe mensual base de datos mantenimiento mayo de 2019”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Se contempla para 2019 el mantenimiento a 386 sedes de las cuales la misma respuesta indica como finalizadas 83, en proceso 26 y las restantes no cuentan con información de costeo.

Para la vigencia 2020, la magnitud fue 70, según la entidad tuvo un bajo avance debido a las condiciones COVID19, se ejecutó 43.20, equivalente al 61.71%. En el informe de mantenimiento de 2020 se registran los mismos 215 sedes de las cuales esta finalizadas 21 en proceso o ejecución 9 y 185 son reportadas sin alguna intervención.

En este sentido se concluye que la meta citada no se cumplió al 100% en lo que se refiere a las vigencias 2019 y 2020.

La ejecución presupuestal presentada por la entidad es:

CUADRO N° 7
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SDIS META 8

Apropiación presupuestal disponible		\$34.527.722.760
Compromiso		\$28.468.143.254
Porcentaje de ejecución de compromisos		82%
Giros	2019:	\$19.820.016.085
	2020:	\$929.345.304
Reservas	2019:	\$8.648.127.169
	2020:	\$2.278.558.107
Porcentajes de ejecución de los giros a 31 de diciembre de 2019		70%
Reservas con corte a 31 de diciembre de 2019		\$8.648.127.169
Porcentaje de reservas		30%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor, con base en la respuesta SDIS RAD.S2020114368 del 06 de noviembre de 2020 e información disponible OneDrive

De ésta meta se evaluaron los Contratos Nos. 8974, 8943, 8973 de 2018 y 8844, 7848 de 2019.

El Contrato de Interventoría No. 8974 de 2018, realizó el seguimiento a los Contratos de Obras Públicas Nos. 8936 y 8948 de 2018. Los recursos programados para estos tres (3) contratos ascendieron a \$18.898.765.168.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

De acuerdo con la información suministrada por la entidad; así como la auditoría al contrato de interventoría; se pudo constatar que las obras contratadas se recibieron en condiciones de normalidad.

El contrato de Obra Pública No. 8936 de 2018, incluyó las unidades; CIP Álvaro López Pardo con ejecución 100%, CDC José Antonio Galán ejecutado con ejecución 100%, Centro Crecer Puente Aranda con ejecución 100%, CIP Antonio Santos ejecutado con ejecución 100%, CAT Centro de Atención Transitoria con ejecución 100% y el SLIS Teusaquillo con ejecución 100%. Dicho proceso se encuentra en etapa de liquidación.

Respecto del Contrato No. 8948 de 2018, según informes de interventoría; se recibieron obras en las unidades Jardín Infantil Satélite Resurrección, Jardín Infantil Santa Martha, Jardín Infantil Chuniza, Centro Crecer tejares, Centro Crecer Vista Hermosa, Casa Amarilla y Centro Crecer Calandaima, todos con ejecuciones del 100%.

Otras intervenciones tuvieron que ver con construcción de cerramientos perimetrales para algunas unidades, tal es el caso del Contrato de Obra Pública No. 8943 de 2019, con objeto “Realizar la construcción de los cerramientos para las Unidades Operativas donde se prestan los diferentes servicios de la SDIS en la ciudad de Bogotá”; proceso contempló (10) frentes de obra (JI Semilleros Del Futuro Millán, JI Metro, Casa De Pensamiento Intercultural Hijos Del Trueno, CIF Sumak Kawasay, JI Las Flores, CIF Apushis, La Piragua, San Pedro 1 Y 2 Silvia Dusan - Casa De Pensamiento Intercultural Shush Urek Kusreikya, CIF Los Luceros Y JI La Pájara Pinta), todos terminados y entregados a la SDIS y frente al cual esta auditoría realizó visita administrativa a cinco (5) de ellos; encontrando que su ejecución se llevó a cabo en un 100%.

El presente proceso se encuentra en términos de ser liquidado, proceso que está llevando a cabo la entidad.

Con recursos de la meta 8 también se desarrolló el Proceso de Interventoría No 8973 de 2018 cuyo objeto permitió *“realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social y ambiental a los contratos que se adjudiquen para realizar las reparaciones locativas y atención de emergencias requeridas en los centros y sedes, donde la secretaria distrital de integración social, presta sus servicios sociales”*, así como los contratos Nos. 8844 y 7848 ambos de 2019.

Cumplimiento Meta No. 9: “Atender el 100% de solicitudes de equipamientos para garantizar infraestructura en condiciones adecuadas y seguras. Se realizarán en cumplimiento de esta meta las actividades de procesos de emisión de conceptos técnicos para la contratación de arriendos de inmuebles para prestación de servicios sociales.”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En el Plan de Acción –SEGPLAN: “Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 122 - Secretaría Distrital de Integración Social Plan de Acción 2016 – 2020”, la magnitud total programada es 100%.

En cada una de las vigencias la magnitud se programó así: 2016 diez (10), en 2017 veinticinco (25), en 2018 veinticinco (25), en 2019 veinticinco (25) y en 2020 quince (15), con un grado de cumplimiento de 100% en todos los periodos.

En respuesta SDIS RAD.S2020114368 del 06 de noviembre de 2020, la entidad señaló que, durante la vigencia de 2019, se realizaron 311 conceptos técnicos y al cierre del mes de mayo de 2020, se emitieron 212 conceptos, que permitirán adelantar los procesos de contratación. No se relacionaron todos los conceptos entregados a fin de identificar sobre cuales proyectos se realizaron y cuáles de estos llegaron a la etapa de ejecución de obras; así como cuales fueron finalizados.

CUADRO N° 8
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SDIS META 9

Apropiación presupuestal disponible	\$16.323.625.403
Compromisos	\$16.257.639.999
Porcentaje de ejecución de compromisos	100%
Giros	2019 \$ 14,853.653.752 2020 \$ 10.112.220.815
Reservas	2019 \$403.986.247. 2020 \$45.907.280
Porcentajes de ejecución de los giros a 31 de diciembre de 2019	91%
Reservas con corte a 31 de diciembre de 2019	\$ 1.403.986.247
Porcentaje de reservas	9%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor, con base en respuesta SDIS RAD.S2020114368 del 06 de noviembre de 2020 e información disponible OneDrive

Producto de la evaluación realizada a las cuatro metas objeto de auditoría y a los contratos seleccionados como muestra contractual se presentan las siguientes observaciones:



3.2.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la Meta No. 3.

Cumplimiento Meta No. 3 “Construir 1 Centro Crecer (personas con discapacidad menores de 18 años) entre 2016 y 2019, que cumplan con la normatividad vigente”.

Para esta meta se adelantó la construcción del nuevo “Centro Crecer, campo Alegre Calandamia”, ubicado en la localidad de Kennedy, para la atención de 100 niñas y niños en condición de discapacidad, centro que fue terminado y recibido a satisfacción por parte de la entidad.

Información reportada en SEGPLAN con corte a 31 de mayo de 2020, en los años 2016, 2017 y 2018, no se programó su ejecución, en la vigencia de 2019, se programó en magnitud uno (1) pero su ejecución fue cero (0), esto teniendo en cuenta que a esa fecha es una obra en ejecución y en 2020, cumplida en un 100%.

La entidad reportó la siguiente información presupuestal de la Meta No. 3, misma consignada en SEGPLAN corte a 31 de mayo de 2020.

CUADRO N° 9
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SDIS META 3

Apropiación presupuestal disponible	2019 \$3.509.114.410
Compromisos	2019 \$3.179.270.200
Porcentaje de ejecución de compromisos	91%
Giros	2019: \$3.152.078.200 2020: \$27.192.000 (reservas presupuestales de 2019)
Reservas	A 31 de diciembre de 2019 y 2020: 2019: \$27.192.000
Porcentajes de ejecución de los giros a 31 de diciembre de 2019	99%
Reservas con corte a 31 de diciembre de 2019	\$27.192.000
Porcentaje de reservas a 31 de diciembre de 2019	1%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor, con base en la Respuesta SDIS RAD.S2020114368 del 06 de noviembre de 2020 e información disponible OneDrive



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CUADRO N° 10
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL SEGPLAN META 3

En millones de pesos corrientes

	2016	2017	2018	2019	2020(mayo 31de 2020)
Programado	0	\$87	\$158	\$3.509	\$27
Ejecutado	0	\$87	\$155	\$3.179	\$27
Porcentaje (%)	0	100%	%97,64	%90,60	100%

Fuente. Elaborado por el equipo de auditoría tomado del Plan de Acción 2°16-2020 SEGPLAN suministrado por SDIS

Para el cumplimiento de parte de esta meta la entidad suscribió el Contrato Interadministrativo No. 9318 de 2018, por valor de 29.865.926.324, cuyo objeto correspondió a la construcción de tres (3) jardines infantiles correspondientes a la (Meta No.1) y un Centro Crecer de la (Meta No.3).

En lo referente a la Meta No. 3 objeto de auditoría, se realizó contratación por valor de \$6.532.616.381.

Los valores reportados en SEGPLAN no corresponden al valor de las obras contratadas para la construcción del Centro Crecer; es decir no reflejan la totalidad del recurso invertido.

La situación anteriormente descrita va en contravía de lo contemplado en los literales b), c), d) y e) de la Ley No. 87 de 1993, el artículo No. 5 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el artículo No. 3 de la Ley No. 1712 de 2014.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Señala la entidad que programó la meta de “producto”, hasta tanto se surtiera la etapa de Preconstrucción, ello se dio en la vigencia 2017 y correspondió a la meta de gestión: “Avanzar en el 100% en la etapa de Preconstrucción para nuevo Centro Crecer”, una vez obtenidos los estudios previos, licencias y demás, (anexos), así como la contratación de la interventoría, luego se dio cumplimiento a la meta producto, denominada: “Construir 1 Centro Crecer para personas con discapacidad menores de 18”, que inició su ejecución en 2019 y finalizó en 2020. En 2019 se registró la información pertinente en SEGPLAN, lo anterior dando cumplimiento al principio de planeación. En cuanto al presupuesto asignado se trata de vigencias futuras que solo se podían apropiar en la vigencia asignada, ésto es, 2019, por valor de \$3.010.000.000 y fue



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

la información registrada.

La ejecución del proyecto de obra: *“Centro Crecer Calandaima – Campoalegre”*, se realizó en el marco del Contrato Interadministrativo No. 9318 de 2018, suscrito con Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter. Argumenta que los valores relacionados en el SEGPLAN incluyen: valor del contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto citado y los conceptos de gasto denominados *“Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad gestión social integral”*, requerido para adelantar el seguimiento correspondiente al proyecto de obra pública.”

Anexa on drive algunos soportes de SEGPLAN: Plan de Acción 2016 de 2020, componente por inversión por componente de inversión corte 31 de mayo de 2020, en el que se registra como valor final ejecutado a la meta \$3,449 (millones de pesos corrientes), documento enviado por la entidad inicialmente y evaluado por el equipo de auditoria; se anexa también el informe que se refiere al componente de gestión con corte a 31 de mayo de 2020 en el que se registra para los 4 años la ejecución total de \$7.419 en millones de pesos corrientes.

Al respecto, si bien, para el cumplimiento de la meta se dieron las etapas de pre-construcción y construcción, registrando lo pertinente en SEGPLAN, para 2017 la pre-construcción del proyecto, con ello en la vigencia de 2019, registra la programación de la construcción, que fuera ejecutada en las vigencias 2019 y 2020, (anexos), el organismo de control para su evaluación se basó en el reporte de SEGPLAN con corte a mayo de 2020, reporte en el que no se registran los valores contratados 7.419 en millones de pesos corrientes, que se mencionan en el informe de gestión como ejecución final .

Por lo anterior la respuesta, si bien aporta documentos adicionales, no hay soporte de la situación planteada en SEGPLAN que supone actualización con corte a mayo de 2020, frente a los valores ejecutados.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo a ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la Meta No. 6.

Respecto de la Meta No. 6, SDIS mediante respuesta RAD No. S2020114368 del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

6 de noviembre de 202, señaló que, en marco de la ejecución de la misma, se surtido el estudio técnico correspondiente, en el que se priorizó la intervención del “Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti” ubicado en la localidad de Barrios Unidos, que por sus condiciones técnicas y jurídicas era apto a efectos de ampliar la cobertura de los servicios prestados por la Secretaría.

Respecto de la meta citada, la entidad presentó la siguiente ejecución presupuestal de las vigencias 2019 y 2020.

CUADRO N° 11
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SDIS META 6

Apropiación presupuestal disponible	\$3.403.448.122
Compromisos	108.895.273
Porcentaje de ejecución de compromisos	3%
Giros	2019: \$95.072.673 2020: \$63.398.166
Reservas	A 31 de diciembre de 2019: 2019: \$13.822.600
Porcentajes de ejecución de los giros a 31 de diciembre de 2019	87%
Reservas con corte a 31 de diciembre de 2019	\$13.822.600
Porcentaje de reservas	13%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor, con base en la respuesta SDIS RAD.S2020114368 del 06 noviembre de 2020 e información disponible OneDrive

La entidad manifestó que en el segundo semestre de la vigencia 2018, inició el proceso de estructuración para los estudios, diseños y licenciamiento del proyecto, el proceso contractual se adjudicó a finales de 2018 y en la vigencia de 2019 se obtuvieron los estudios definitivos y la licencia de construcción, requisitos necesarios para adelantar la construcción de la obra, por lo que procedió a solicitar los recursos correspondientes a la vigencia de 2020.

No obstante, de acuerdo al requerimiento de la SDH en la Circular Conjunta No. 001 del 17 de enero de 2020, en el sentido de reducir presupuesto en un 20%, bien en gastos de funcionamiento o de inversión para 2020, según las prioridades de cada entidad, análisis y decisión cuyo plazo máximo para reportarlo fue 27 de enero de 2020, razón por la cual, en palabras de esta entidad, el proceso de contratación de la obra del Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti fue suspendido.

Se anexaron los soportes correspondientes a la estructura elaboración y ejecución



de consultorías con el producto final del Contrato No. 9354 de 2018, cuyo entregables fueron: componente de presupuesto, cantidades de obra, especificaciones técnicas, componente bioclimático, componente topográfico, componente de geotécnico, componente estructural, informe de arquitectura, planos generales y detallados, acta de terminación del contrato con sus avales.

Verificada la información, la entidad reportó en SEGPLAN con corte 31 de mayo de 2020, la magnitud programada para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, donde se establece que para los 3 primeros años fue no fue programada la meta en magnitud y solo en 2020, se registra su programación.

Es evidente que la entidad pese a contar con los cuatros años para la consecución de la meta, programó su ejecución y recibo para el último semestre del cuatrienio esto la vigencia de 2020, situación que contradice el principio de planeación, debido a que esta obra por su dimensión no era posible construirse en un semestre.

El argumento presentado por la entidad para la no ejecución de la meta, en cuanto al alcance de la Circular No. 001 de 2020, no es de recibo para el organismo de control fiscal, toda vez, que dicha circular fue emitida durante el último semestre del Plan de Desarrollo, es decir enero de 2020. Adicionalmente, la SDIS, no aportó documento alguno donde conste la decisión de incluir el proyecto constructivo: *“Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti”*, con la respectiva motivación y análisis exhaustivo que estableciera que no era proyecto prioritario y que efectivamente fuera objeto de reducción presupuestal con el soporte de los actos respectivos.

En cuanto a los recursos programados y ejecutados para las vigencias 2016 a 2020, se observó que durante las dos (2) últimas vigencias la ejecución fue mínima afectando claramente la no consecución de la meta, como se refleja en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 12
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL SEGPLAN META 6

En millones de pesos corrientes

	2016	2017	2018	2019	2020(mayo 31de 2020)
Programado	0	\$239	\$0	\$3.403	\$15.797
Ejecutado	0	\$239	\$0	\$109	\$297
Porcentaje (%)	0	100%	%0	%3,20	1,88%

Fuente. Elaborado por el equipo de auditoría, con base en el Plan de Acción 2016-2020 SEGPLAN suministrado por SDIS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Desde el punto de vista presupuestal en las vigencias 2019 y 2020, se giraron recursos para la contratación de la consultoría realizada mediante Contrato No. 9354 de 2018; sin embargo, a pesar de tener los requisitos previos a la construcción del Centro, la meta no fue cumplida.

Lo descrito anteriormente vulnera lo contemplado en los literales b), c), d) y e) de la Ley No. 87 de 1993, el artículo No. 5 del Acuerdo Distrital No.257 de 2006 y el numeral 1 del artículo No. 34 de la Ley No.734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad presenta su justificación explicando que en el segundo semestre de 2018, adelantó el proceso de contratación de la Consultoría para los Estudios, Diseños y Trámite de licencia de construcción del proyecto denominado “*María Goretti*”, productos que fueron recibidos en noviembre de 2019, como requisito para adelantar un proceso licitatorio, no obstante, en aplicación de principios presupuestales se reprogramó la magnitud (física), para la vigencia 2020, a fin de no constituir reservas presupuestales que afectaran la ejecución presupuestal del proyecto, presenta anexos: “*Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 30/06/2019*”, documento que refleja cero ejecuciones en magnitud a la Meta No. 6. No se anexan soportes sobre la reducción de presupuesto con ocasión de la Circular No. 001 de enero 17 de 2020, u otros motivos de su no ejecución.

Respecto del documento que soporte la reducción presupuestal específicamente a esta meta, expresa la entidad que de conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 17 de enero de 2020, la entidad el fin de dar cumplimiento a dicha directriz decidió reducir de cada uno de los proyectos el 20%, en el caso del Proyecto No. 1103 “Espacios de Integración Social”, dicha cuota de ahorro correspondía a un valor de \$15.350.056.200, dentro del cual se decidió suspender los recursos asignados a la meta 6 del proyecto de inversión quedando desfinanciado esta construcción que era aunque era prioritaria, no contaba con los recursos necesarios.

La entidad solicita el retiro de la observación toda vez que, en su expresión, se dio cumplimiento a lineamientos presupuestales y de ley. Analizada la respuesta, la entidad no desvirtúa lo expresado por el organismo de control, toda vez que de una parte en el plan de acción se trazó el cumplimiento de esta meta en los 4 años, pero sin un soporte que lo justifique, se reprogramó para el último semestre de 2020, prácticamente finalizando el plan de desarrollo, lo cual hacía inviable su ejecución, faltando ello a los principios de transparencia, responsabilidad y planeación, la gestión de la entidad es contraria a estos principios y deberes como



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

gestores, tendientes de garantizar los fines estatales, no presenta suficiente soporte de la inejecución de la meta que permita desvirtuar lo manifestado por la Contraloría de Bogotá D.C. como soportes de la justificación de efectuar reducción del gasto en este proyecto y el aplazamiento de la meta física en particular.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.3 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la meta 8.

Cumplimiento Meta No. 8 *“Realizar el mantenimiento al 70% de equipamientos de la SDIS”*

Componete (3) Perfil del Proyecto de Inversión No. 1103 SDIS:

“El mantenimiento preventivo y correctivo a los equipamientos será realizado con base en los diagnósticos realizados por la Subdirección de Plantas Físicas, por el personal técnico de la Subdirección o mediante contratos de reparaciones locativas. El mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de calderas, calderines y motobombas, se realizará con base en las especificaciones técnicas de los mismos, a través de contratos de mantenimiento. Por otro lado, se realizará la adquisición de los suministros que se requieran para adecuar los equipamientos administrados por la SDIS.”

Respecto de la Meta No. 8: *“Realizar el mantenimiento al 70% de equipamientos de la SDIS”*, SDIS RAD.S2020114368 del 06 de noviembre de 2020 reportó la siguiente información:

CUADRO N° 13
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SDIS META 8

Apropiación presupuestal disponible	\$34.527.722.760
Compromisos	\$28.468.143.254
Porcentaje de ejecución de compromisos	82%
Giros	2019: \$19.820.016.085 2020: \$929.345.304
Reservas	2019: \$8.648.127.169 2020: \$2.278.558.107
Porcentajes de ejecución de los giros a 31/12/2019	70%
Reservas con corte a 31/12/2019	\$8.648.127.169
Porcentaje de reservas	30%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor, con base en la respuesta SDIS RAD.S2020114368 del 06 de noviembre de 2020 e información disponible OneDrive.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

A continuación, se presenta información en magnitud de la Meta No. 8 consignada en SEGPLAN:

CUADRO N° 14
INFORMACIÓN MAGNITUD SEGPLAN META 8

Magnitud (meta física)	2016	2017	2018	2019	2020(mayo 31 de 2020)
Programado	70	70	70	70	70
Ejecutado	42,00	82,70	79,00	77,50	43,20
Porcentaje (%)	60%	118%	112,86%	110,71%	61,71

Fuente. Cuadro elaborado por el equipo de auditoría, con base en el Plan de Acción 2016-2020 SEGPLAN suministrado por SDIS

En cuanto a la “*magnitud*” de la Meta No. 8, los soportes de respuesta presentados por la entidad entre ellos, Ficha EBI en versiones de la 31 a la 50, los soportes enviados con la respuesta SDIS RAD. No. S2020114368 del 06 de noviembre de 2020, no se encuentra indica cual es el universo base del porcentaje programado de sedes a cargo de la SDIS.

En la programación de la meta para los cuatro (4) años, se deja como constante magnitud 70, sin señalar cuál es la base o inventario de sedes a cargo, para determinar la intervención al 70% de ellas; asimismo, cuantas sedes serían las programadas en cada una de las vigencias del cuatrienio.

Respecto de las vigencias 2019 y 2020 a solicitud de la Contraloría, el sujeto de control informó que, durante la vigencia de 2020, el mantenimiento previsto se vio afectado por la emergencia sanitaria COVID19 situación que impactó el cumplimiento de la meta. Al respecto, sin embargo, no presentó soportes de la situación específica ocurrida, con respecto a la intervención de cada de las sedes programadas para la vigencia.

En el anexo a la respuesta SDIS RAD. NO. S2020114368 del 06 de noviembre de 2020, “*informe de mantenimiento de 2020*” se registran 215 sedes de las cuales 26 se encuentran en la categoría de finalizadas; las demás en proceso o ejecución y la mayoría de ellas sin un registro sobre su estado.

Esta información es considerada como incompleta e inconsistente, por cuanto aquellas sedes a intervenir registradas dentro de las 215 para la vigencia de 2020, aparecen 185 sin información de su estado, no se sabe con certeza si fueron objeto



de alguna actuación. Sin embargo, verificada la información en SEGPLAN, se observa que para el año 2020, se registra la magnitud de 70 con ejecución del 43.20%. Por lo tanto, es una información inconsistente que no refleja la realidad de la magnitud o meta física en cuanto a la programación y su ejecución.

En el caso de la vigencia de 2019, según el SEGPLAN, se ejecutó en magnitud 77% equivalente al 110%, es decir que hubo sobre ejecución.

No obstante, el “Informe mensual de mantenimiento de 2019”, anexo a la respuesta SDIS RAD. No. S2020114368 del 06 de noviembre de 2020, reportan para mantenimiento 386 sedes, de las cuales, según información registrada fueron finalizadas 83, están en “proceso” de ejecución 26 y sin estado de las restantes no se sabe igualmente si tuvieron algún tipo de intervención a no.

Si se tienen en cuenta el reporte anexo por la entidad, se encuentra que el nivel de ejecución en magnitud estuvo muy por debajo, ya que de 386 sedes a intervenir solo se finalizaron 83, entonces no es clara la información entregada por la entidad en su respuesta frente a la reportada en SEGPLAN según esta tuvo una ejecución 110%.

El siguiente cuadro refleja los recursos programados y ejecutados del periodo 2016 a 2020, según información SEGPLAN.

CUADRO N° 15
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL SEGPLAN META 8

En millones de pesos corrientes

Programación de los recursos	2016	2017	2018	2019	2020(mayo 31 de 2020)
Programado	\$4.513	\$11.391	\$22.702	\$34.528	\$14.483
Ejecutado	\$4.513	\$11.369	\$22.592	\$28.468	\$7.257
Porcentaje (%)	100%	99,81%	99,51%	82,45%	50,11%

Fuente. Elaborado por equipo de auditoría tomado del Plan de Acción 2'16-2020 SEGPLAN suministrado por SDIS

A continuación, se resumen en número y recurso las sedes intervenidas durante las vigencias 2019 y 2020, su estado, según el reporte de la entidad.

CUADRO N° 16
INFORMACIÓN DATOS MANTENIMIENTO VIGENCIA 2019 META 8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Enero de 2019		
Intervenciones finalizadas	9	Valor: \$29.270.066
En ejecución	3	Valor:\$11.011.466,67
Sin información del estado	94	Sin valores
Total		\$40.281.533
Febrero de 2019		
Intervenciones finalizadas	19	\$30.683.958
En ejecución	5	Sin valores
Sin información del estado	70	Sin valores
Total		\$30.683.958
Marzo de 2019		
Intervenciones finalizadas	27	\$46.690.695
En ejecución	3	Sin valores
Sin información del estado	64	Sin valores
Total		\$46.690.695
Abril de 2019		
Intervenciones finalizadas	33	\$40.483.333,33
En ejecución	4	Sin valores
Sin información del estado	57	Sin valores
Total		\$40.483.333
Mayo de 2019		
Intervenciones finalizadas	36	\$73.981.881.33
En ejecución	4	Sin valores
Sin información del estado	54	Sin valores
Total		\$73.981.881.
Junio de 2019		
Intervenciones finalizadas	39	\$48.903.866,67
En ejecución	3	\$3.866.270
Sin información del estado	52	Sin valores
Total		\$52.770.137
Julio de 2019		
Intervenciones finalizadas	34	\$42.345.566,67
En ejecución	3	Sin valor
Sin información del estado	57	Sin valor
Total		\$42.345.567
Agosto de 2019		
Intervenciones finalizadas	10	\$33.147.964,33
En ejecución	2	Sin valores
Sin información del estado	45	Sin valores
Total		\$33.147.964
Septiembre de 2019		
Intervenciones finalizadas	17	\$28.014.466,67
En ejecución	3	\$5.586.700
Sin información del estado	37	Sin valores
Total		\$34.305.700
Octubre de 2019		
Intervenciones finalizadas	21	\$26.719.000
En ejecución	4	Sin valores
Sin información del estado	32	Sin valores
Total		\$26.719.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Noviembre de 2019		
Intervenciones finalizadas	18	\$33.925.033,33
En ejecución	0	Sin valores
Sin información del estado	39	Sin valores
Total		\$33.925.033
Diciembre de 2019		
Intervenciones finalizadas	39	\$38.783.034,33
En ejecución	18	Sin valores
Sin información del estado	179	Sin valores
Total		\$38.783.034
Gran total		\$494.117.835

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con base en la respuesta RAD S2020114368 del 6 de noviembre de 2020, anexos:

CUADRO N° 17

INFORMACIÓN DATOS MANTENIMIENTO VIGENCIA 2020 (HASTA MAYO 30 DE 2020) META 8

Enero de 2020		
Intervenciones finalizadas	106	Valor: \$224.713.210,33
En ejecución	1	Valor:\$3.868.911
Sin información del estado	108	Sin valores
Total		\$228.582.121
Febrero de 2020		
Intervenciones finalizadas	129	156.057.941
En ejecución	1	1.295.466,67
Sin información del estado	85	Sin valores
Total		\$157.353.408
Marzo de 2020		
Intervenciones finalizadas	64	\$70.683.900
En ejecución	30	\$4.048.333
Sin información del estado	121	Sin valores
Total		\$74.732.233
Abril de 2020		
Intervenciones finalizadas	18	\$10.526.912,73
En ejecución	0	Sin valores
Sin información del estado	197	Sin valores
Total		\$10.526.913
Mayo de 2020		
Intervenciones finalizadas	21	\$29.754.402,70
En ejecución	4	\$2.909.785,67
Sin información del estado	4	Sin valores
Total		\$32.664.188
Junio de 2020		
Intervenciones finalizadas	39	\$48.903.866,67
En ejecución	3	\$3.866.270
Sin información del estado	52	Sin valores
Total		\$52.770136
Gran total		556.629.000

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con base en la respuesta RAD S2020114368 del 6 de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

noviembre de 2020, anexos:

Analizada la información anterior se concluye:

- No se reportó la información completa que, de razón de la totalidad de la contratación destinada al cumplimiento de la meta, ya que la sumatoria de las vigencias 2019 y 2020 según los anexos referidos asciende a \$1.050.746.835, mientras que los recursos programados a la meta para éstas dos vigencias según reporte en SEGPLAN corresponde a \$49.011.000.000 y lo ejecutado para las mismas a \$35.725.000.000.

Aunado a lo anterior, dentro de la muestra contractual objeto de evaluación en la presente auditoria se contemplaron los Contratos: Interventoría No. 8974 de 2018 que a su vez tiene el seguimiento a Contratos de Obras Nos. 8936 y 8948 de 2018, Contrato No. 8943 de 2019, todos relacionados con el mejoramiento y mantenimiento de sedes, su cuantía supera el valor \$993.584.434,43, registrado en los anexos entregados a este Organismo de Control.

- La información consignada en los anexos adjunto a la respuesta RAD No. S2020114368 del 6 de noviembre de 2020, presenta errores en la información de cada uno de los meses, al mencionarse meses distintos al del análisis.

Lo anterior vulnera los literales b), c), d) y e) de la Ley 87 de 1993, el artículo 5 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el artículo 3 de la Ley No. 1712 de 2014.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por la entidad; se puede decir que, frente al argumento de la SDIS es claro para este ente de control que la meta del 70% como magnitud corresponde a una constante para el cuatrienio; lo que no es claro es a cuantos equipamientos corresponde ese porcentaje del total de equipamientos de la entidad; así mismo de ese porcentaje cuantas sedes se intervendrán en cada una de las vigencias.

A pesar que la meta indicada por la SDIS es constante, es decir el 70% de los equipamientos donde la entidad presta los servicios sociales a cargo, debe tenerse claro los avances en cada una de las vigencias; es decir del 70% de los equipamientos de la Secretaría que porcentaje de avance se dio para cada año.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

La entidad en señalar el universo o inventario de bienes a cargo de la entidad objeto de intervención para establecer como meta un 70%, expresa que ese porcentaje corresponde a una constante. Agrega que durante lo corrido del Plan de Desarrollo, la Secretaria Distrital de Integración Social avanzó en las intervenciones a los equipamientos donde presta servicios sociales, a través del mantenimiento preventivo y correctivo, en el 2016 se realizaron intervenciones a 225 equipamientos de 534 predios administrados, en 2017 a 402 equipamientos de 483 predios administrados, en 2018 a 379 equipamientos de 477 predios administrados y en 2019 a 386 equipamientos de 498 predios administrados, en 2020, se ha intervenido 215 equipamientos de 498 predios administrados, propendiendo por infraestructuras adecuadas y seguras para la atención de la población más vulnerable de la ciudad.

En esta primera parte de la respuesta se presenta una información que no fue reportada durante el desarrollo de la auditoria como se cita con los soportes de como se establece el universo del 70% pero en términos de unidades (equipamientos), tampoco se anexó documento previo a establecer la meta en magnitud de 70% donde se especificara en unidades dicho universo, la meta se concibió desde el inicio en un dato porcentual. En el anexo 3.2.3 aportado por la entidad en la respuesta se incluyen archivo en Excel base de datos de mantenimiento, el plan de acción de la meta con corte a mayo de 2020, las modificaciones a los Contratos Nos. 8936 y 8948 de 2018; documentos que fueron revisados, encontrando que los mismos no explican en cuanto a los predios incluidos en los Contratos Nos. 8936 y 8948 de 2018.

Respecto a la baja ejecución de la meta en 2020, según la entidad informa debido a condiciones de COVID, se encuentra soportada en la normatividad expedida a nivel nacional y Distrital por la pandemia, de allí se autorizaron modificaciones a los Contratos Respectivos: Nos. 8936 de 2018 se aportan 3 modificaciones, 8948 de 2018 se aportan 5 modificaciones, y 8974 de 2018 se aportan 4 modificaciones. Al respecto, el organismo de control fiscal acota que fueron evaluados los contratos citados, cuyos soportes y comunicaciones de la entidad, muestran la ejecución en un 100% a satisfacción, lo contratado, entonces supone ello, quedaron pendientes de intervención otros inmuebles, que no estaban incluidos en estos contratos.

De otra parte la entidad cuestiona el análisis de la información realizada por la Contraloría de Bogotá D.C., en cuanto que el mantenimiento de 2020, estuvo previsto a 215 sedes de las cuales 26 se encuentran en la categoría de finalizadas, las demás en proceso o ejecución y la mayoría de ellas sin un registro sobre su estado, la entidad argumenta a este punto, que solo se reportan para el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

cumplimiento de la meta, los equipamientos intervenidos cuando su estado fuera “Finalizado”, y sólo se contabiliza por única vez el equipamiento intervenido en la vigencia, pero el organismo de control fiscal según ellos únicamente tuvo en cuenta al contabilizar las intervenciones el mes de mayo sin tener en cuenta el periodo de enero a mayo de 2020, por ésto no coinciden las cifras. Al respecto, la entidad no explica a qué hace referencia esta afirmación, ni presenta un soporte explicativo que demuestre por que se registra en su informe Excel los estados finalizados, en ejecución o sin estado y si tuvieron o no algún tipo de intervención.

Asimismo, increpa el análisis a la vigencia de 2019, en cuanto las intervenciones realizadas en dicho año, donde según la entidad, el reporte de mantenimiento fue 386 sedes, de las cuales, según información registrada fueron finalizadas 83, están en “proceso” de ejecución 26 y sin estado de las restantes no se sabe igualmente si tuvieron algún tipo de intervención a no, la entidad en su respuesta comenta que:

“(…)reportan para el cumplimiento de la meta, los equipamientos intervenidos cuando su estado sea “Finalizado” y solo se contabiliza por única vez el equipamiento intervenido en la vigencia, tal y como se evidencia en la matriz de “Informe mensual de mantenimiento 2019”, sin embargo, cabe resaltar que el ente de control, solo contabilizó las intervenciones realizadas en el mes de diciembre y no las intervenciones de toda la vigencia, razón por la cual el número de intervenciones finalizadas en el mes de diciembre solo corresponden a 83 equipamientos.; en consecuencia, el número de intervenciones analizadas por el Ente de Control no iban a coincidir con las reportadas”.

Al respecto, la entidad no explica a qué hace referencia esta afirmación, ni presenta un soporte que demuestre por que se registra en su informe Excel los estados finalizados, en ejecución o sin estado y si tuvieron o no algún tipo de intervención. Los soportes presentados tampoco justifican.

También la entidad contesta que en el soporte de Respuesta No. S2020114368, del 06 de noviembre, denominada: “Informe mensual de mantenimiento”, si contiene el universo completo o línea base de equipamientos administrados objeto de intervención para cada vigencia, anexa nuevamente los informes mensuales de mantenimiento de las vigencias 2019 y 2020 (Ver carpeta anexos 3.2.3 subcarpeta.

Por último, en cuanto la falta de establecer la contratación realizada de mantenimiento la entidad adjunta un cuadro de concepto de gastos, sin identificar los contratos para tal efecto y el avance de intervenciones.

De acuerdo a lo anterior la respuesta y soportes presentados por la entidad, no son suficientes ni explican las inconsistencias detectadas.

Por lo que se configura un hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Plan de Mejoramiento.

3.2.4 inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la meta 9 “observación desvirtuada”

Cumplimiento Meta No. 9: “Evaluar y viabilizar 100% de propuestas de consecución y/o contratación de otras alternativas de infraestructura para la prestación de servicios sociales”.

Perfil del Proyecto de Inversión No. 1103 SDIS. “Se realizarán en cumplimiento de esta meta las actividades de procesos de emisión de conceptos técnicos para la contratación de arriendos de inmuebles para prestación de servicios sociales”.

En respuesta la entidad señaló que durante la vigencia de 2019 se realizaron 311 conceptos técnicos y durante 2020 fueron emitidos 212 conceptos, que permitirán adelantar los procesos de contratación.

Dentro de la información suministrada por la entidad en respuesta SDIS RAD. No. S2020114368 del 06 de noviembre de 2020, no se aportaron todos los conceptos a fin de identificar sobre cuales proyectos se realizaron y cuáles de estos llegaron a la etapa de ejecución.

CUADRO N° 18
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SDIS META 9

Apropiación presupuestal disponible	\$ 16.323.625.403
Compromisos	\$ 16.257.639.999
Porcentaje de ejecución de compromisos	100%
Giros	2019 \$14,853.653.752 2020 \$10.112.220.815
Reservas	2019 \$ 1.403.986.247. 2020 \$ 45.907.280
Porcentajes de ejecución de los giros a 31 de diciembre de 2019	91%
Reservas con corte a 31 de diciembre de 2019	1.403.986.247
Porcentaje de reservas	9%

Lo anterior vulnera los literales b), c), d) y e) de la Ley No. 87 de 1993, el artículo No. 5 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el artículo No. 3 de la Ley No. 1712 de 2014.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Contesta la entidad:

“la meta denominada: “Evaluar y Viabilizar el 100% de propuestas de consecución y/o contratación de otras alternativas de infraestructura para la prestación de los servicios sociales”, “se encuentra enfocada técnicamente a emisión de conceptos técnicos que permitan a las áreas misionales adelantar los procesos administrativos que se consideren pertinentes, sin perjuicio que todos los conceptos técnicos emitidos deban surtir un proceso de contratación. (Ver carpeta anexos 3.2.4 hoja de vida conteo de metas – Meta No. 9 Proyecto No. 1103)”

Sin embargo, se remite al ente de control, la relación de los conceptos técnicos solicitados y emitidos durante las vigencias 2019 y 2020, que corresponden a los 311 conceptos técnicos emitidos en la vigencia 2019 y 212 conceptos técnicos emitidos en la vigencia 2020. (Ver anexo subcarpeta 3.2.4 relación conceptos técnicos vigencia 2019 y 2020), solicita de se desestime y retire la observación administrativa”.

Una vez recibida la respuesta del sujeto de control, esta auditoría procedió a revisar el anexo de la respuesta aportado en carpeta ON DRIVE, donde efectivamente la Secretaria de Integración Social pone a disposición el listado y generalidades de los 311 conceptos técnicos generados durante la vigencia 2019 y los 212, conceptos de 2020; información ésta, que no había sido suministrada en su totalidad a este ente de control a través de la Respuesta No. S2020114368 del 06 de noviembre de 2020.

Lo anterior conlleva a que esta auditoría acepte la información adicional aportada tendiente a desvirtuar la observación; por lo que la misma será retirada del informe final.

3.2.5 inadecuado manejo de los documentos soporte que reposan en el expediente del Contrato No 7848 de 2019 “observación desvirtuada”

En el marco de la auditoría al Contrato de Suministro No 7848 de 2019 con objeto “suministro e instalación de mobiliario de oficina modular para las diferentes sedes de la secretaria distrital de integración social”, por valor inicial de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL M/CTE. (\$439.999.000) y plazo de ocho (8) meses, se encontró que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Una vez revisados en su totalidad los expedientes contractuales organizados por la Oficina Asesora Jurídica y siendo responsabilidad del supervisor, enviar todos los documentos de la ejecución de cada contrato para su respectiva incorporación en los mismos, se observó lo siguiente:

- según la cláusula del contrato en las obligaciones específicas numeral 6 *“entregar al supervisor, oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes de los elementos entregados por unidad operativa con los precios contratados y acorados; junto con el consolidado de las entregas efectuadas por grupos del despacho debidamente soportada, con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizara el trámite del mismo ante el área financiera”* no se encuentran los soportes de las facturas.
- según la cláusula del contrato en las obligaciones específicas numeral 11, *“elaborar un sistema de información o base de datos de acuerdo a las directrices del supervisor que permite conocer la cantidad de entregas realizadas, N° de orden, grupo de despacho, fecha de entrega, N° de remisión, identificación de la persona que recibió los materiales y el valor de cada pedido donde se tenga en cuenta la afectación del presupuesto oficial por mobiliario y el valor general del contrato, información que deberá enviar mensualmente al supervisor, o cuando este lo requiera, para su respectiva revisión y aprobación”* se incumple donde se solicita la identificación de la persona que recibe efectivamente los materiales y el valor de cada elemento de la remisión según el presupuesto oficial del contrato, también el Formato de recibo a satisfacción de elementos de mobiliario de oficina que se requieren para la óptima prestación de servicio en la SDIS, se encuentra faltantes de firmas por parte del coordinador de la unidad operativa y movimientos de inventarios sin firmas del funcionario que recibe y no se evidencian documentos soporte de las órdenes de pago.
- no se encuentran documentos de órdenes de pago, los cuales deberían encontrarse con el lleno de requisitos y formalidades bien conocidas y establecidas por la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS -; lo cual dificulta a la Auditoría el seguimiento de todas y cada una de las diferentes actividades realizadas en el marco de los contratos.

Las situaciones anteriormente descritas, conducen a establecer observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento a lo establecido en el Manual de Interventoría adoptado por la entidad; asimismo vulneran lo descrito en el parágrafo 2 del artículo No. 83 y el artículo No. 84 de la Ley No. 1474 de 2011, y de igual manera el numeral 1 del artículo No. 34 de la Ley No. 734 de 2002.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo a la respuesta presentada por la SDIS, en donde los argumentos presentados para la presente observación y tal como ya se indicó por el grupo auditor son los mismos, afirmando que el Acta de Responsabilidad de Elementos Inventariables en el software de inventarios, se genera de manera automática cuyo resultado es el documento llamado Movimientos de inventarios, siendo este, el que se requiere para el proceso de pago de las facturas presentadas por el contratista; por tal razón, esta entrada de inventarios ya no requiere dicha firma, porque presenta el documento soporte, que es el Acta de Responsabilidad firmada por el encargado del bien.

De acuerdo a lo anterior; esta auditoría decide retirar la observación en cuestión; por lo que no será contemplada en el informe final.

3.2.6 inadecuado manejo de los documentos soporte que reposan en el expediente del Contrato No 8844 de 2019 “observación desvirtuada”

En el marco de la auditoría al Contrato No 8844 de 2019, con objeto *“Suministro de materiales de construcción, herramientas y ferretería, mantenimiento para las diferentes sedes y centros de la Secretaria Distrital de Integración Social”*, por valor inicial de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$425.000.000) y plazo de cinco (5) meses, se encontró que:

Una vez revisados en su totalidad los expedientes contractuales organizados por la Oficina Asesora Jurídica y siendo responsabilidad del supervisor, enviar todos los documentos de la ejecución de cada contrato para su respectiva incorporación en los mismos, se observó lo siguiente:

- Obligaciones específicas según contrato numeral 5 *“presentar para el pago mensual una factura por cada orden (en original y copia) los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el número del pedido de suministros, dirección, localidad y nombre del centro y/ o sede donde fue despachado, relacionando los materiales realmente entregados al sitio requerido. Es de anotar que, la remisión deberá ser coherente con la facturación”* no se evidencia el documento original de la remisión y factura de venta, además se encuentran sin firma de recibido y aceptada la factura.
- según la cláusula del contrato en las obligaciones específicas numeral 14, *“elaborar un sistema de información donde se pide identificación de la persona que recibió los materiales y el valor de cada pedido donde se tiene en cuenta el presupuesto oficial por elemento y el valor general del*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

contrato”, no se encuentra las firmas en las facturas de venta, solamente se encuentra firma del contratista, el formato de solicitud de materiales de construcción carece de las firmas del residente o persona que solicita los insumos, así mismo la firma de aprobación de supervisor o del apoyo a la supervisión del contrato.

- Según la cláusula vigésima cuarta - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral del contrato los siguientes documentos:
 1. el estudio previo y anexos técnicos, el análisis del sector, el pliego de condiciones y las adendas que modificaron el mismo, la oferta presentada por el CONTRATISTA además documentos del proceso de selección SDIS-SASI-002-2019.
 2. la resolución de adjudicación.
 3. Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares.
 4. Los certificados de disponibilidad presupuestal, con sus correspondientes registros presupuestales.
 5. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso selección abreviada inversa electrónica SDIS-SASI-002-2019 y del contrato.

No se encuentran documentos del contrato numeral 1-2-3-4-5 soporte de órdenes de pago, los cuales deberían encontrarse con el lleno de requisitos y formalidades bien conocidas y establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS; lo cual dificulta a la Auditoría el seguimiento de todas y cada una de las diferentes actividades realizadas en el marco de los contratos.

Las situaciones enumeradas anteriormente, conducen a establecer una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en lo establecido en el Manual de Interventoría de la SDIS, igualmente vulnera lo prescrito en el parágrafo 2 del artículo No. 83 y el artículo No. 84 de la Ley No.1464 de 2011; así como el numeral 1 del artículo No. 34 de la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez recibida la respuesta presentada por la entidad, se verificó que los documentos entregados por medio OneDrive hacen parte integral del proceso de ejecución del contrato en cuestión y efectivamente estos fueron publicados en la plataforma SECOP II, por lo que se estaría dando estricto cumplimiento a la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

normatividad legal vigente sobre la materia, además en lo relacionado con la política de cero papel y austeridad en el gasto dispuesta en el Decreto No. 2578 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los argumentos presentados por parte de la SDIS, son suficientes para desvirtuar la observación; esta auditoría decide retirar la observación, por lo que no será contemplada en el informe final.

3.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el control sobre la gestión documental de la entidad, evidenciadas en los Contratos de Arrendamientos Nos 7568, 6600 de 2019 y en el Contrato de Obra Pública No 8943 de 2019.

Durante el ejercicio auditor y tras haber revisado los documentos que hacen parte de los expedientes físicos de los Contratos de Arrendamiento Nos. 7568 y No 6600 de 2019; así como en el Contrato de Obra Pública No. 8943 de 2019; esta auditoría evidenció faltantes de documentos relevantes para el control a la gestión contractual de la Entidad; además se estableció, que algunos documentos se encontraban legajados de manera desordenada; desconociendo el orden cronológico, secuencial y por ende su unidad documental.

Es pertinente recordar que el contrato es una unidad compuesta, de la cual hacen parte varios tipos documentales producidos por la Entidad y/o por terceros involucrados en el proceso; como son el estudio de mercado, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, la ficha técnica, los actos emitidos por la Entidad, la minuta contractual, el acta de inicio, los informes de avance, acta de terminación entre otros; estos, hacen parte integral del expediente contractual.

Al tener en cuenta que el expediente contractual es un conjunto de tipos documentales que dan razón de un mismo asunto, este debe ser construido secuencialmente a medida que se surten los diversos trámites de las etapas del proceso; es decir, cada pieza documental se constituye en un eslabón de una cadena que le da valor, por lo que no puede ser vista de manera aislada y aún menos desconocer su criterio cronológico.

Lo observado en los contratos enunciados; vulnera lo prescrito en los artículos 11 y 12 de la Ley No. 594 de 2000 que prescriben:

“ARTÍCULO 11. OBLIGATORIEDAD DE LA CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

de los documentos y la normatividad archivística”; “ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.

Asimismo, se desconocen los criterios contemplados en el Acuerdo del Archivo General de la Nación No 002 del 14 de marzo de 2014 “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”.

De igual manera el numeral 1 del artículo No. 26 de la Ley No. 80 de 1993 que reza:

“ARTÍCULO 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1º Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Finalmente desconocer la aplicación de las anteriores normas, vulnera lo contemplado en el numeral 1 del artículo No. 34 de la Ley No. 734 de 2002, en concordancia con los artículos Nos. 23 y 27 *Ibídem*.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Teniendo en cuenta la respuesta presentada por la SDIS al informe preliminar radicada el pasado 9 de diciembre de 2020 a través de medio virtual correo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co se contempla lo siguiente:

Es preciso aclarar que, la observación planteada es el resultado de un estricto ejercicio auditor efectuado por este organismo de control, teniendo en cuenta los documentos que reposan en los expedientes contractuales físicos y la información magnética complementaria entregada por la entidad; donde se encontró desorden en los expedientes físicos de los Contratos de Arrendamientos Nos. 7568 y No 6600 de 2019, en el Contrato de Obra pública No 8943 de 2019, además de faltantes de documentación relevante; situación que afecta el seguimiento y control del proceso contractual por parte de la entidad, además de entorpecer el ejercicio auditor. Los vacíos de información conllevaron a que, durante la ejecución de la presente auditoría este ente de control la requiriera a fin de entender mejor el desarrollo de las etapas del proceso de contratación.

Respecto a lo señalado por la Entidad cuando afirma ***“... se lleva a cabo en estricto seguimiento de la lista de chequeo aprobada y adoptada por esta Secretaría, entendiendo y acatando lo pertinente respecto del cronológico de la producción documental”.***



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Frente a lo anterior; esta auditoría considera que no es suficiente con que exista una lista de chequeo adoptada por el sujeto de control, necesaria para listar los documentos del proceso contractual, cuando a la hora de constituir los expedientes físicos, estos son legajados de manera desorganizada, desconociendo en algunos casos su secuencia, como fue una de las situaciones encontradas y sobre la cual se observó.

Asimismo, cuando la entidad afirma que los informes de ejecución de los diferentes procesos contractuales son responsabilidad directa de los contratistas, y que el personal que presta sus servicios al área de archivo no es quien interviene en la organización de los mismos, está reconociendo que es la entidad finalmente la responsable de mantener la documentación bajo su custodia en condiciones de estricto orden; luego no se entiende por qué algunos informes no se encontraban debidamente contenidos en sus expedientes, razón por la cual hubo necesidad de requerirlos.

Finalmente, frente a los documentos aportados por la Secretaría para desvirtuar la observación planteada; esta auditoría considera que no son suficientes para desdibujar la observación; primero porque algunos de ellos ya habían sido requeridos y evaluados en el marco de la ejecución de la auditoría y segundo porque que la situación encontrada devela falencias en el control documental por parte de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se decide mantener la observación y configurarla en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por vulnerar los artículos Nos. 11 y 12 de la Ley No. 594 de 2000, el Acuerdo del Archivo General de la Nación No 002 del 14 de marzo de 2014, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley No. 80 de 1993, y finalmente el numeral 1 del artículo No. 34 de la Ley No. 734 de 2002, en concordancia con los artículos No. 23 y 27 *Ibidem*.

3.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la función de supervisión: los formatos SDS - informes semanales de interventoría incorporados en el Expediente Físico de Interventoría No 8974 de 2018, no cuentan con la firma y el aval del supervisor de SDIS; algunos informes mensuales de interventoría no están firmados.

En desarrollo del Proyecto de Inversión No. 1103, la entidad adelantó Concurso de Méritos Abierto No. SDIS-CMA-010-2018 para:

“Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social y ambiental a los contratos que se adjudiquen para realizar las reparaciones locativas y atención de emergencias requeridas en los centros y sedes, donde la Secretaría de integración social



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

presta sus servicios sociales“.

Dispuso mediante Resolución No. 185,1 adjudicar el proceso referido al CONSORCIO LOCATIVO 2018, del grupo No. 4, correspondiente a las obras contratadas a través de los Contratos Nos.8936 y 8948 de 2018, cuyo objeto es:

“Realizar las reparaciones locativas y atención de emergencias requeridas de los centros y sedes donde la SDIS presta sus servicios”.

El objeto de la interventoría consistió en efectuar el seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal, social y ambiental, suscrito con el CONSORCIO LOCATIVO 2018, con plazo de ejecución de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se dio 9 de noviembre de 2018, por valor total ejecutado, \$ 2.346'254.185,00 que incluye dos (2) adiciones y extensión del plazo, fecha de terminación del 17 de julio de 2020.

El seguimiento a través del contrato citado corresponde a las obras de los contratos Contrato 8936 de 2018 a los frentes ejecutados y terminados: 1.CIP Álvaro López Pardo2 CDC José Antonio Galán3 Centro crecer Puente Aranda4 CIP Antonio Santos5 CAT Centro de Atención Transitoria 6 SLIS Teusaquillo, contrato 8948 de 2018: Jardín Infantil Satélite Resurrección , Jardín Infantil Santa Martha , Jardín Infantil Chuniza , Centro Crecer tejares , Centro Crecer Vista Hermosa , Casa Amarilla y Centro Crecer Calandaima.

Las obras contemplan según el caso requerido en cada uno de los frentes, los ítems: preliminares incluye suministro e instalación, estructura incluye suministro e instalación mampostería, instalaciones domiciliarias hidráulicas sanitarias de gas y de control de incendio incluye suministro e instalación instalaciones eléctricas y comunicaciones incluye suministro e instalación sistema de detección de incendio incluye suministro e instalación pisos incluye suministro e instalación carpintería metálica en madera incluye suministro e instalación aparatos sanitarios y accesorios incluye suministro e instalación pañete y pintura incluye suministro e instalación cerraduras, vidrios y espejos incluye suministro e instalación cubiertas e impermeabilizaciones incluye suministro e instalación etc.

En términos generales se evidenció el cumplimiento general de las obligaciones contraídas por la interventoría con base en los requerimientos exigidos en los estudios previos y el anexo técnico del proceso de concurso de méritos, así como de los contratos de obra, actuación que se refleja en los informes semanales, informe mensual de seguimiento a frentes, de cumplimiento de lineamientos ambientales, de sistemas de seguridad social en el trabajo SSST, con soportes,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

costos de imprevistos y talento humano asignado a los contratos **de obra te**. No obstante, se evidencian las siguientes deficiencias:

- ✓ Revisados los soportes del expediente contractual físico puesto a disposición en cuanto al formato: *“informe de avance semanal- proyectos semana...”*, este documento no cuenta con la firma del supervisor del contrato -Subdirector de Plantas de la Secretaría Distrital de Integración Social. Dicho formato contempla el campo para firmas del Director de Interventoría, Residente de Interventoría y supervisor -Secretaría Distrital Integración Social-SDIS. De la verificación realizada prácticamente todos soportes surtidos mes a mes adolecen de la firma del supervisor cuando era su obligación.

El citado informe, tiene alta relevancia, porque contiene información detallada y constante sobre la ejecución de los contratos de obra, entre otros sobre aspectos referidos a cronogramas de trabajo, ítems de obra ejecutados, disponibilidad de los recursos con que cuenta el contratista para ejecutar labores, la ejecución financiera del frente de acuerdo con actas parciales de obra, calidad de los trabajadores, cumplimiento del manejo ambiental, como lo exige el anexo técnico, seguridad industrial, es decir si el persona cuenta con todos los elementos de protección y de seguridad industrial en las obras que se ejecutan en la respectiva unidad, programa de seguridad social y salud ocupacional.

A continuación, se algunos folios donde se incorporan este tipo de informe sin firma y aval de la supervisión. Caja No. 1544 Folios Nos. 6260, 6294, 6312, 6379, 6383, 6429, 6442, 6469 avances de los meses de junio y julio de 2019; Folios Nos.18078, 18203 avances de los meses de enero de febrero de 2020; Folios Nos. 16713, 16717 Folios Nos. 16713, 16717, avances de diciembre de 2019; Caja No. 14, Folios Nos. 17725, 16737 informes de enero y febrero de 2010; Caja No.13, Folios Nos. 15011, 15021,1072, 15109, informes de noviembre de 2019: Folios Nos.15114, 15144 informes del mes de diciembre de 2019; Caja No. 12, Folios Nos.14962, 12681 informes de noviembre de 2019; Caja No. 3, Folios Nos. 2580, 2588, 2659, informes de abril de 2019; Caja No. 1544, Folios No. 5718, 5749 informes del mes de julio de 2019; Caja No.1544.

- ✓ También se evidencia que algunos informes mensuales están sin las firmas de la interventoría y supervisan Folio No. 6348 informe mensual de junio y julio de 2019; Caja No. 15 Folio No. 18057 informe mensual de interventoría de febrero de 2020, Caja No.13, informe mensual, Folio No.15087.

La situación descrita refleja el incumplimiento de la función de supervisión asignada, desde el contrato mismo, el manual de supervisión, los procedimientos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

y formatos exigidos.

Asimismo, trasgrede de los principios y reglas exigidas en la administración de los recursos, previsto en los artículos Nos. 3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, el artículo No. 3 de la Ley No. 489 de 1998.

Asimismo, no se está atendiendo lo señalado en el literal b), y f) del artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993, concerniente a los objetivos del sistema de control interno. Las situaciones descritas evidencian en incumplimiento funcional, artículos Nos. 34 y 35 de la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

A lo observado por el organismo de control fiscal en cuanto la ausencia de firma y aval del supervisor de Plantas Físicas en los informes semanales presentados por el interventor según el Contrato No. 8974 de 2018, responsable del seguimiento y control a Contratos de Obras No. 8936 y 8948 de 2018, la entidad señala que se dio cumplimiento por parte del interventor con los informes mensuales solicitados, ello acorde con lo establecido en el anexo técnico, argumenta que en relación con los informes semanales, estos fueron revisados, verificados y analizados por la Subdirección e Plantas Físicas, área de mantenimiento, donde se realizó control y vigilancia, mediante la herramienta de SharePoint, creó una carpeta que permitía alimentar semanalmente con el fin de mantener actualizada la información de cada uno de los frentes, en esta matriz se diligenció la información de los informes semanales presentados por el interventor, el cual también aportaba información de forma digital como se puede consultar en el link de Sharepoint.sxs. Se anexa soportes de informes mensuales de los Contratos de Obras Nos. 8936 y 8948 de 2018 y anexo técnico.

A este punto, sin perjuicio de los mecanismos de vigilancia y control previstos para el cabal desarrollo del contrato, como los citados y equipo de apoyo, la entidad debe cumplir con los requisitos exigidos por esta, en cuanto al tipo de informe en su forma y contenido, como es el caso de los avales del responsable del área en su calidad de supervisor, en este caso su firma como lo exigen los formatos. Es de tener en cuenta que los informes que aparezcan incorporados en el expediente físico deben corresponder en un todo a lo oficial, esto debido a que es la supervisión quien bajo su responsabilidad acepta y da conformidad al cumplimiento acorde con los roles establecidos en desarrollo del contrato de interventoría; ello entre otras razones ante futuras y eventuales responsabilidades; por lo tanto, no



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

puede obviar esta responsabilidad.

En cuanto a la afirmación de la Contraloría de Bogotá que algunos informes mensuales incorporados en el expediente físico están sin las firmas de la interventoría y supervisan del Folio No. 6348, informe mensual de junio y julio de 2019; en la Caja No. 15 Folio No. 18057; informe mensual de interventoría de febrero de 2020, Caja No.13, informe mensual, Folio No. 15087”, la entidad manifiesta que los informes oficiales fueron firmados en su totalidad por su representante legal, los cuales ingresaron a la entidad por medio de radicados anexa Tabla 2 Relación de radicados enviados a la SPF del Contrato No. 8936 de 2018. Al respecto, la entidad debe velar porque los informes que aparezcan incorporados en el expediente físico correspondan en un todo a lo oficial de modo que no se preste a error, más aún ante futuras y eventuales responsabilidades se ha de contar con la información pertinente y soportada de manera ordenada y coherente.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para ser incorporado al Plan de Mejoramiento.

3.2.9 Hallazgo administrativo por que los informes mensuales de interventoría e informe final, no reflejan el consolidado de avance físico por cada uno de los frentes de obras, así mismo en cuanto seguimiento sobre atrasos y otros; no evidencian informe financiero detallado por frente mes a mes. Incumplimiento de obligaciones al recibo de las obras (elevador no está en funcionamiento).

- ✓ Sin perjuicio del cumplimiento general de las obligaciones contraídas por la interventoría sobre el seguimiento a los Contratos de Obras Nos. 8936 y 8948 de 2018, Respecto de los soportes de interventoría, los informes mensuales no reflejan el avance general de todos los frentes mes a mes, donde se muestre el detalle tanto el avance físico como financiero de cada uno de dichos frentes, así mismo, el informe final suministrado por la SDIS, sobre los contratos de obra, no se reflejan la ejecución detallada de cada uno de los frentes realizados incluido la ejecución y balance financiero.
- ✓ Los informes de interventoría mensual hacen descripción breve de cortes obra y financiero (ver numeral 18 de dichos informes), pero esta no presenta el detalle de cada uno de los frentes en dicho informe. Ejemplos Caja No. 1546 Folios Nos. 7828 y siguientes; Caja No. 1545 Folios Nos. 7011 y siguientes, Informe Mensual de Interventoría No. 10, Caja No.15, Folio No. 18053.
- ✓ En los informes semanales y mensuales se evidencian requerimientos a los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

contratistas de oportunidad en los tiempos de ejecución de los frentes, oportunidad en el suministro de información actualizada de los balances financieros de estos frentes (Folios Nos. 8512 y siguientes) pero en informes posteriores a ello, no se evidencia cuál fue la mejora realizada por el interventor.

- ✓ El día seis (6) días del mes de noviembre de 2020, con el acompañamiento Plantas Físicas, a cargo del Contrato de Interventoría No. 8974 de 2018, actividad contratada para el seguimiento a los contratos de obra, se realizó visita al frente de obra “Centro Crecer Puente Aranda” frente -Contrato No. 8936 de 2018, terminado y recibido hace varios meses. En la visita realizada se evidenció que elevador para discapacitados, parte del objeto contratado, no está en funcionamiento. La Subdirección de Plantas Físicas, el día de la diligencia mencionó se solicitaría a la interventoría lo pertinente, e informó se atendería el 17 de noviembre de 2020. A fechas del presente informe no se cuenta con información respecto de esta situación, si obedece a un incumplimiento contractual u otra razón.

En la misma fecha se adelantó visita a las instalaciones del “Centro Crecer Vista Hermosa”, ubicado en Calle 69 k sur # 18 h - 19 Sur, Barrio Vista Hermosa, en la localidad de Ciudad Bolívar, (frente del Contrato de obra 8948 de 2018), donde funcionan la atención de discapacidad a menores, estas obras fueron recibidas hace varios meses, sin embargo, presenta algunas humedades que requieren de su tratamiento.

Las situaciones descritas evidencian falencias en la forma como se exige la rendición de informes de interventoría, seguimiento para verificar la funcionalidad de los elementos instalados, lo que va en contravía de los principios y reglas exigidas en la administración de los recursos, previsto en los artículos Nos. 3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993, que por tanto requieren mayor rigor, tal y como lo establece el artículo No. 83 de la Ley No. 1474 de 2011, y en atención de lo dispuesto en el literal b), y f) del artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993, concerniente a los objetivos del sistema de control interno.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En cuanto a la observación, que los informes de interventoría mensuales no muestran la ejecución al detalle de todos los frentes mes a mes. La entidad expresa que estos se encuentran relacionados en los informes de supervisión para cada uno de los cortes y en los informes semanales. Sobre este punto el organismo de control fiscal confirma lo observado, toda vez que el informe mensual **no** consolida los avances en las obras con el detalle y la rendición de la ejecución financiera, así



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

como el cumplimiento de otras exigencias del anexo técnico y contrato. La Contraloría evaluó la información consignada en los informes semanales y mensuales de interventoría, pero esta no refleja de manera completa y consolidada cada uno de los frentes de obra, en cuanto a su grado de ejecución física como financiera. Los informes semanales presentan información parcial del frente respectivo, no registran el detalle completo de ejecución financiera por ítems ejecutados y balance, así mismo ocurre con los informes mensuales.

En cuanto los informes de supervisión listan las obligaciones del interventor y se califica como cumplido y algunas observaciones, pero no se evidencia en detalle la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento por componentes que debía cumplir el contratista de obra.

En cuanto a la observación:

“asimismo, el informe final suministrado por la SDIS, sobre los contratos de obra, no se reflejan la ejecución detallada de cada uno de los frentes realizados incluido la ejecución y balance financiero”.

La entidad informa que:

“al momento de la auditoría los contratos se encontraban en revisión previa para radicación en el área de liquidaciones los cuales cuentan con la información de las actividades desarrolladas en cada frente de trabajo, así como el balance financiero del contrato y de cada una de las unidades operativas; esta información ya fue radicada en el área de liquidaciones para cada uno de los contratos de obra”.

Frente a la argumentación presentada la Contraloría confirma lo observado por las razones expuestas dado que se cuestiona los avances registrados semanales y mensuales, incluido el informe final.

A lo observado por el organismo de control fiscal, que:

“Los informes de interventoría mensual hacen descripción breve de cortes obra y financiero (ver numeral 18 de dichos informes), pero ésta no presenta el detalle de cada uno de los frentes en dicho informe”.

La entidad reitera que todos los informes mensuales, incluyen los informes semanales los cuales presentan el detalle de cada uno de los frentes de trabajo, sobre el punto se confirma con base en lo expresado en párrafos anteriores.

En cuanto a los soportes o informes de finalización de los contratos donde la interventoría no presenta de manera puntual información puntual por cada uno de los frentes, la entidad anexa informes de supervisión, actas de fijación de precios,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

actas parciales de obra en 7 tomos, con ocasión de la etapa de liquidación. El sentido de la observación no es cuestionar que se haya suministrado la información por parte de los contratistas a la interventoría, sino que los informes de la interventoría y de supervisión, no reflejen dicha ejecución física y financiera de manera detallada y completa por cada uno de los frentes. Se confirma lo manifestado por el organismo de control fiscal.

En relación a la observación:

“En los informes semanales y mensuales se evidencian requerimientos a los contratistas de oportunidad en los tiempos de ejecución de los frentes, oportunidad en el suministro de información actualizada de los balances financieros de estos frentes (Folios No. 8512 y siguientes) pero en informes posteriores a ello, no se evidencia cuál fue la mejora realizada por el interventor.”.

La entidad expresa que en dichas oportunidades de mejora eran superadas tales situaciones por parte del contratista, por ello, la entidad no se vio en la obligación de adelantar procesos de incumplimiento. Al respecto, la observación se encamina a que la entidad refleje en los informes de interventoría (incluye monitoreo de la supervisión también), sobre el seguimiento a las observaciones realizadas a los contratistas de obra, para determinar su grado de cumplimiento, dado que se trata de la calidad de las mismas y por ende la calidad del servicio de la interventoría.

Respecto de lo observado por la Contraloría de Bogotá D.C., en visita administrativa a las obras: “Centro Crecer Puente Aranda”, frente –Contrato No. 8936 de 2018, el elevador para discapacitados no estaba en funcionamiento, la entidad informó que se llevó a cabo la solicitud de la garantía a la interventoría con copia al contratista de obra mediante el Radicado No. S2020114578 y se obtuvo respuesta por parte de la interventoría mediante el Oficio No. LOC-895-2018, en el cual se encuentra el Informe visita verificación y puesta en servicio plataforma para discapacitados del 17 de noviembre de 2020, generado por el contratista. Sobre este punto se acepta la respuesta, sin perjuicio del seguimiento por parte del organismo de control fiscal a fin de verificar el funcionamiento.

A lo observado en el frente de obra: “Centro Crecer Vista Hermosa”, recibida hace varios meses, que sin embargo presenta algunas humedades que requieren de tratamiento, la entidad explica que estas humedades no son atribuibles como garantía o servicios post venta al contratista, no son solucionadas con una intervención en modalidad reparación locativa y no están dentro de las actividades ejecutadas y facturadas por el contratista de obra. Se acepta la respuesta en cuanto a que posiblemente no sean atribuibles al contratista, no obstante, ello no impide acciones que correspondan a la entidad con las alternativas técnicas de una



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

solución, de tal forma que permita durabilidad de las obras contratadas de mantenimiento dado que, si no se ataca de fondo la problemática, las obras de mantenimiento se ven afectadas. En este sentido se confirma lo observado, dado que fue un hecho encontrado en las obras al momento de la visita.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo que se debe incorporar en el Plan de Mejoramiento.

3.2.10 Hallazgo administrativo por incumplimiento en las funciones del supervisor del Contrato de Interventoría No 8973 de 2018

En desarrollo del ejercicio auditor al Contrato de *Interventoría* No 8973 de 2018, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS y la firma ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., suscrito el 31 de octubre de 2018, con objeto *“realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social y ambiental a los contratos que se adjudiquen para realizar las reparaciones locativas y atención de emergencias requeridas en los centros y sedes, donde la secretaria distrital de integración social, presta sus servicios sociales”*, por valor total de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.977.818.124) y con plazo inicial de once (11) meses.

Una vez revisado en su totalidad el expediente contractual organizado por la Oficina Asesora Jurídica y siendo responsabilidad de los supervisores, enviar la totalidad de los documentos del proceso contractual de cada contrato para su respectiva incorporación al mismo, se observó lo siguiente: Inconsistencias en el diligenciamiento de los informes de actividades de los contratistas avalado por el supervisor, información incompleta, se encuentran documentos sin estar debidamente firmados por parte del supervisor, los cuales deberían encontrarse con el lleno de requisitos y formalidades establecidas por la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS; lo anterior dificulta el ejercicio de control ejercido por la presente auditoría; así como el seguimiento de todas y cada una de las diferentes actividades realizadas en el marco de los contratos. Por lo anterior, se establece incumplimiento en lo establecido en el Manual de Interventoría adoptado por la entidad y en particular lo relacionado con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo No. 83 y en el artículo No. 84 de la Ley No. 1474 de 2011. Asimismo se vulnera lo estipulado en el numeral 1 del artículo No. 34 de la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Frente a la observación por inconsistencias en el diligenciamiento de los informes de actividades de los contratistas avalado por el supervisor, información



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

incompleta, documentos sin estar debidamente firmados por parte del supervisor, los cuales deberían encontrarse con el lleno de requisitos y formalidades establecidas por SDIS, la entidad argumenta que en el expediente del Contrato de Interventoría No. 8973/2018 ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., puesto a disposición se encuentran los formatos denominados *“Informe del mensuales”*, los cuales contienen la evaluación de las actividades desarrolladas por el contratista interventor durante el periodo evaluado, en los que se verifica que todos los informes de supervisor presentados avalan la ejecución de las actividades que fueron desarrolladas en el marco del Contrato No. 8973 de 2018 y vienen firmados y diligenciados en su totalidad. Anexa subcarpeta 3.2.10.- Informes de supervisión. Anexa soportes de informes de supervisión, para señalar que están firmados y con los requisitos.

Sobre este aspecto si bien, la supervisión no reporta incumplimientos contractuales, se aportan los informes respectivos, el organismo de control evidencia las deficiencias aludidas en el informe preliminar del expediente puesto a disposición, que hacen referencia a:

“Inconsistencias en el diligenciamiento de los informes de actividades de los contratistas avalado por el supervisor, información incompleta, se encuentran documentos sin estar debidamente firmados por parte del supervisor, los cuales deberían encontrarse con el lleno de requisitos y formalidades establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS”.

Razón por la cual se deben revisar y generar las acciones que correspondan a fin de mostrar de manera clara y suficiente la actividad realizada por el contratista.

Por lo anterior, se confirma lo expresado y se configura un hallazgo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.2.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de la estructura de costos para establecer el valor de la Administración de los Recursos por parte de FINDETER en incumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo No 9318 de 2017, para la construcción de tres (3) Jardines Infantiles y un (1) Centro Crecer en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de Integración Social celebró el Contrato Interadministrativo No. 9318 de 2017, con las siguientes características:

- **Contratista: FINDETER**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

- **Objeto:** “Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la Secretaría Distrital de Integración Social”
- **Suscripción:** 24 de diciembre de 2018
- **Plazo:** 11 MESES (hasta el 15 de diciembre de 2019)
- **Valor:** \$29.865.926.324 – discriminados así: \$27.749.865.457 para la ejecución de los proyectos, y \$1.946.060.867 por concepto de Asistencia Técnica y Administración de Recursos del proyecto.
- **Adición 1 al contrato:** \$2.583.559.550,5
- **Adición 2 al contrato:** \$1.321.758.506
- **Prórroga 1:** hasta el 30 de diciembre de 2019
- **Prórroga 2:** hasta el 30 de marzo de 2020
- **Total contrato:** \$33.591.244.380,54

El equipo Auditor al analizar los documentos pre-contractuales, contractuales e informes de supervisión del contrato Interadministrativo, observó lo siguiente:

La Secretaría de Integración Social realiza el proceso de contratación para la realización de la asistencia técnica y administrativa de los recursos destinados para la construcción de tres (3) Jardines infantiles y un Centros Crecer en la Ciudad de Bogotá, junto con sus respectivas Interventorías, este proceso se priorizó mediante resultado del estudio adelantado por la Dirección de Análisis y Diseños Estratégicos – DADE de la SDIS, el cual dio como resultado en el Estudio Previo el siguiente análisis el cual justifica la contratación a realizar:

*“... En concordancia, con el pilar 02 “Democracia urbana” y el programa 16 “integración social para una ciudad de oportunidades”, contemplado en el plan de Desarrollo 2016-2020, la Secretaría Distrital de Integración Social formuló el Proyecto de Inversión No. 1103 “Espacios de Integración Social”, cuya descripción del proyecto está orientada en dotar **“a la ciudad de nueva infraestructura y mejorar la existente a partir del cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de los servicios sociales. Adicionalmente la infraestructura existente a la norma de sismo resistencia, y se realizara un adecuado mantenimiento”** (subraya fuera de texto)*

*...**El estudio adelantado por el DADE, estima la demanda potencial de servicios de atención a la primera infancia, tomando como indicadores los proyectos de vivienda de interés social a ser desarrollados dentro del presente periodo de gobierno (según la información reportada por la Secretaría Distrital de Hábitat)**, encuesta multipropósito 2014 y estimación de pobreza multidimensional, entre teniendo como resultado la determinación de la demanda potencial.*

*... **a la fecha se encuentra pendiente la contratación para ejecutar la construcción de tres jardines infantiles y un Centro Crecer**, para dar efectivo cumplimiento al proyecto de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

inversión 1103, y por ende a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos...” (Subraya fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior, la SDIS adicionalmente describe en el numeral 1.2 – *Conveniencia de la Contratación*, lo siguiente:

*“La Secretaria Distrital de Integración Social considera conveniente realizar la presente contratación teniendo en cuenta **que no se cuenta con el recurso humano profesional suficiente que pueda adelantar la etapa precontractual, contractual y la ejecución de la totalidad de los proyectos** enmarcados en el plan de obras que ejecuta la Entidad” (Subraya fuera de texto)*

En el estudio de mercado la SDIS procedió a solicitar propuesta económica al Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca (FONDECUN) y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER), con el fin de comparar precios de mercado para la adjudicación del proceso de construcción de los jardines infantiles y el Centro Crecer con sus respectivas interventorías, dando como resultado que la mejor propuesta técnica y económica que se ajustaría a la necesidad de la entidad fue FINDETER, la cual se basó en los siguientes valores:

CUADRO N° 20
ESTRUCTURA DE COSTOS SDIS

CRITERIOS	FINDETER	FONDECUN
Esquema	Asistencia Técnica	Gerencia Integral
Equipo propuesto	1 líder de programa al 30% 2 supervisores al 100% 2 supervisores de apoyo al 100%	1 Gerente de convenio al 100% 3 supervisores al 100% 2 apoyos administrativos parcial
Rendimientos financieros	Reintegrar al 3er día del mes a la cuenta indicada por la SDIS	Reintegrados mensualmente a la SDIS
Manejo de recursos	Patrimonio Autónomo	Encargo Fiduciario
Mecanismo de toma de decisiones	Comité técnico Comité fiduciario	Comité técnico operativo
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la Republica • Min. Cultura • Min Interior • Coldeportes • DPN • ICBF 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio con SDIS en ejecución Centros Día • DPS • ICBF • Min. Cultura
Valor de la cuota según esquema	7.02% aproximadamente	7.04%

FUENTE: Estructura de costos estudio previo Entidad

De acuerdo a lo anterior, se observa dentro del expediente del contrato la propuesta técnica y económica de FINDETER a la Secretaría de Integración social para el desarrollo del contrato Interadministrativo, en la cual se observa que en el numeral 3 “*propuesta económica y forma de pago*”, los valores correspondientes para la asistencia técnica del manejo de los recursos por parte de FINDETER para la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ejecución de los proyectos **NO** está discriminada por frentes, se obtiene un total general por todos los proyectos para la ejecución del contrato lo cual da un valor de **\$1.946.060.867**, mas no hay soporte técnico por parte de FINDETER donde se logre verificar la discriminación de los rubros por Administración que se aplicarán para el desarrollo del proyecto, es decir, gastos de Talento Humano, de Infraestructura, Papelería, Transporte, etc..., que sean soportados en una estructura de costos con el fin de verificar la procedencia de la propuesta económica, solo se observa en el punto 2.5 *“Equipo de Gestión”* que lo conforman 5 personas distribuidas así; un (1) líder de programa dos (2) supervisores y dos (2) supervisores de apoyo, pero no se proyecta cuanto sería el gasto por este personal en la ejecución de los proyectos.

Lo anterior demuestra que la Secretaría tomó como insumo para el proceso de contratación una propuesta económica global, la cual no fue estructurada de una manera clara y desagregada, con el fin de establecer cuál era verdaderamente el valor para la administración de los recursos, observaciones que se han venido reiterando por parte del Organismo de Control en la celebración de este tipo de contratos interadministrativos por parte de la SDIS, lo anterior trasgrediendo el principio de transparencia contenida en la Ley 80 en su artículo 24 y demás Decretos reglamentarios, igualmente se incurre presuntamente en las conductas descritas en el Código Único Disciplinario artículo No. 34 numeral 1 en concordancia con los artículos Nos. 23 y 27 *Ibidem*.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta de acuerdo a los argumentos esgrimidos por el sujeto de control, la misma no desvirtúa el objeto de la observación, aclarando lo siguiente:

De acuerdo a la documentación anexa por la entidad, está ya había sido revisada y analizada por el Organismo de Control en la ejecución de la Auditoria, ya que son documentos contractuales y reposan en el expediente del contrato, fue este el motivo de la observación en el informe, ya que no fue posible establecer mediante cual procedimiento y/o análisis Administrativo y Financiero FINDETER baso su propuesta económica para establecer que esta tendría un costo del 7.02% del valor del costo de los cuatro proyectos, a lo que la SDIS tampoco manifiesta ningún tipo de observación en este sentido, por tal motivo no es claro para el Organismo de Control como la Entidad acepto esta propuesta sin establecer de forma clara y desagregada de donde se obtuvo este porcentaje del 7.02% para establecer el valor de la Administración de los recursos del contrato, de donde establece FINDETER que los gastos Administrativos, de talento humano y de funcionamiento tendrían un costo de \$1.946.060.867.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Lo anteriormente descrito, son acciones repetitivas por parte de la SDIS en este tipo de Contratos Interadministrativos, el cómo son establecidas las cuotas de Gerencia o Administración de recursos dentro de los estudios previos, anexos técnicos o en las propuestas económicas de los contratista, esto sin que exista una estructura de costos que demuestre de forma clara, desagregada y precisa hacia dónde y en que van a ser invertidos los recursos públicos de la SDIS por concepto de administración de los proyectos por parte de los contratista, esto incumpliendo el principio de transparencia, e incurriendo en acciones ineficaces, ineficientes y antieconómicas en la administración de los recursos públicos del Distrito Capital.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura Hallazgo Administrativo, con Presunta Incidencia Disciplinaria.

3.2.12 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la indebida inversión de recursos para la culminación del Frente de obra Centro Crecer Campo Alegre, en ocasión del contrato Interadministrativo No 9318 de 2018.

La Secretaría Distrital de Integración Social celebró el contrato Interadministrativo No 9318 de 2018, con las siguientes características:

Contratista: FINDETER

Objeto: “Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la Secretaria Distrital de Integración Social”

Suscripción: 24 de diciembre de 2018

Plazo: 11 MESES (hasta el 15 de diciembre de 2019)

Valor: \$29.865.926.324 – discriminados así: \$27.749.865.457 para la ejecución de los proyectos, y \$1.946.060.867 por concepto de Asistencia Técnica y Administración de Recursos del proyecto.

Adición 1 al contrato: \$2.583.559.550,54

Adición 2 al contrato: \$1.321.758.506

Prorroga 1: hasta el 30 de diciembre de 2019

Prorroga 2: hasta el 30 de marzo de 2020

Total contrato: \$33.591.244.380,54

Proyecto Auditado: Centro Crecer Campo Alegre (Kennedy)

Valor proyecto Inicial: Obra \$6.561.645.110,00

Interventoría: \$498.199.700,00

Total: \$7.059.844.810,00

Inicio: 27 de diciembre de 2018

Cobertura: 100 niños con discapacidad entre los 6 y los 17 años y 9 meses.



De acuerdo a la información anterior, y observando lo descrito en el estudio previo del proceso de contratación con respecto a la construcción de un Centro Crecer en cumplimiento de la Meta No. 3 del Proyecto No. 1103 “Espacios de Integración social”, se describe lo siguiente:

“Por lo anterior, de las metas establecidas en el Proyecto de Inversión No. 1103, en especial de la Meta No. 328: Construcción “Un Centro Crecer (personas con discapacidad menores de 18 años) entre 2016 y 2019 que cumplan con requerimientos de diseños universal” Centro Crecer Calandaima (Kennedy)...”

“... a la fecha se encuentra pendiente la contratación para ejecutar la construcción de tres jardines infantiles y **un Centro Crecer**, para dar efectivo cumplimiento al Proyecto de Inversión No. 1103, y por ende a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 de 2020, “Bogotá Mejor para Todos” (Subraya fuera de texto).

Dentro del estudio previo en el capítulo de “presupuesto del proceso” se observa que se proyecta para la ejecución del Centro Crecer Campo Alegre con su respectiva interventoría los siguientes recursos:

CUADRO N° 21
RECURSOS APROPIADOS CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE

Localidad	Relación de los Bienes y Servicios a contratar	Fuente	Valor vigencia 2018	Vigencias futuras	Vr. total proyectado	Vr. proyectado para convenio
Kennedy	Centro Crecer Campo Alegre	01-07	\$1.814.739.660	\$3.001.158.216	\$6.561.645.110	\$6.561.645.110
		01-12	\$1.745.747.234	\$0		
Kennedy	Interventoría Centro Crecer Campo Alegre	01-07	\$206.400.000	\$291.799.700	\$498.199.700	\$498.199.700
Total de recursos del proyecto						\$7.059.844.810.

FUENTE: Estructura de costos estudio previo Entidad

De acuerdo al cuadro anterior, se observa que se están apropiando recursos para la ejecución del frente de obra para el Centro Crecer por un valor de **\$7.059.844.810**, valor resultante del presupuesto proyectado por la SDIS obtenido en la contratación previa de los estudios y diseños para el Centro Crecer que dieron como resultado la obtención de la Licencia de Construcción expedida y ejecutoriada **No. LC-18-3-0684 del 11 de octubre de 2018**, que adicionalmente se obtuvo como resultante del contrato de Consultoría, los diseños complementarios tales como obras



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

exteriores, detalles arquitectónicos, redes, especificaciones técnicas, etc., los cuales son parte indispensable para el desarrollo del proyecto y **que son parte integral del mismo**, ya que cada uno contribuye a la funcionalidad del edificio para lo cual fue diseñado.

En el Proceso Licitatorio **No. PAF-SDIS-0-006-2019** adelantado por FINDETER para la ejecución de la obras del Centro Crecer, estimó un valor mínimo por **\$5.422.945.924** y un valor máximo de **\$6.025.495.471** incluido IVA y AIU, proceso que finalmente se adjudicó por un valor de **\$5.827.891.060,00** incluido IVA y AIU, se le realizaron dos adiciones presupuestales, una por valor de \$259.999.771 incluido IVA y AIU, y una segunda por valor de **\$7.049.679** incluido IVA y AIU, para un valor total de ejecución de la obras de **\$6.094.940.510** incluido IVA y AIU.

De acuerdo a lo anterior, se observa que de los recursos que se tenían apropiados inicialmente para la construcción del Centro Crecer Campo Alegre ascendían a **\$6.561.645.110** y que finalmente el contratista ejecutó un valor de **\$6.094.940.510**, quedando un saldo de **\$466.704.600**.

Es por lo anterior, que no es claro para este Organismo de Control por qué la SDIS invirtió recursos adicionales por **\$403.921.788** para la terminación de las áreas exteriores del proyecto y otras actividades que ya se encuentran incluidas dentro del convenio celebrado con al SDIS.

FINDETER como administrador de los recursos es el directo responsable de garantizar la construcción del 100% de la obra y la ejecución de los diseños. Si bien en el objeto del contrato de mantenimiento 8948 de 2018, FINDETER - consorcio Ingeniería V, para la **construcción y puesta en funcionamiento** del Centro Crecer Campo Alegre no se les había asignado la contratación de estas actividades las cuales están contenidas en el Anexo 1A, estas son decisiones autónomas del administrador, es FINDETER quien debe garantizar la entrega del 100% de la construcción.

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el Estudio Previo y Contrato Interadministrativo, los cuales enuncian:

Estudio previo: 2.1 Alcance del Objeto

“la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de los Proyectos incluye los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante procesos de: planeación,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

*ejecución, monitoreo, control y cierre, **garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso**, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad.*

El contratista así mismo deberá garantizar** el personal idóneo y calificado, la logística, materiales, herramientas, equipos, comunicación, transporte, protección y dotación del personal, **con el fin de cumplir con cada una de las actividades.

Para este proceso el contratista deberá cumplir con las características técnicas y específicas que se encuentran en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y/o contratos que se desarrollen, normas vigentes y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso. (Subraya fuera de texto)

Contrato Interadministrativo No. 9318 de 2018:

Cláusula séptima: obligaciones de las partes

“OBLIGACIONES DE FINDETER:

(...)

4. Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los lineamientos técnicos de la SDIS en cada uno de los proyectos que se ejecuten. (Subraya fuera de texto)

5. Desarrollar todas las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar el objeto del contrato. (Subraya fuera de texto)

9. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definan por la Secretaría Distrital de Integración Social en los estudios y diseños entregados. (Subraya fuera de texto)

12. Destinar los recursos de la SDIS única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.

Por lo anteriormente expuesto, este Organismo de Control observa un detrimento patrimonial para la Entidad por valor de **\$403.921.788**, por invertir indebidamente recursos en el frente de Obra Centro Crecer Campo Alegre, en actividades que eran inherentes a la ejecución del contrato de obra, las cuales eran responsabilidad directa de FINDETER para su contratación y ejecución, el cual contaba con los recursos suficientes para realizar la contratación los cuales fueron girados en su totalidad por la SDIS, incumpliendo lo establecido en el estudio previo y las obligaciones del contrato, donde se comprometía a entregar en funcionamiento al 100% las obras, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de diseño suministradas por la SDIS.

El artículo No. 3 de la Ley No. 610 de 2000, señala que los servidores públicos, así como personas privadas que están habilitadas jurídicamente para realizar gestión



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

fiscal, cuyo despliegue se da a través de la actividad económica, jurídica y tecnológica con los recursos públicos, deben velar por:

*“(…) la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación... adjudicación, **gasto, inversión y disposición de bienes públicos**... en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, **transparencia**...”. Negrilla fuera de texto*

Por lo expuesto, el organismo de control fiscal considera que con la actuación desplegada por la entidad se infringen los principios de contratación estatal de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y planeación, así mismo, el artículo No. 3; numerales 2 y 7 del artículo No. 25 y artículo No. 26 numeral 1, 2 y 4, de la Ley No. 80 de 1993. Se incurre presuntamente en las conductas descritas en el Código Único Disciplinario artículo No. 34 numeral 1 en concordancia con los artículos No. 23 y 27 *Ibíd.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta de acuerdo a los argumentos esgrimidos por el sujeto de control, la misma se acepta parcialmente, aclarando nuevamente que la Secretaria Distrital de Integración Social suscribe el Contrato Interadministrativo No. 9318 de 2018, con FINDETER, con el fin de realizar la ejecución y supervisión de cuatro (4) proyectos; destinando además recursos para cubrir los gastos de administración a favor de FINDETER, a fin de que este Fondo entregue el 100% de las obras planeadas.

Si bien, el “Anexo técnico 1A” no estaba contemplado dentro de las actividades inicialmente pactadas con el contratista de obra en el frente Centro Crecer Campo Alegre, si hacían parte de los documentos entregados por la SDIS a FINDETER, por cuanto era obligación de esta entidad el entregar la totalidad de actividades desarrolladas independientemente de que el contratista de obra se encontrase en proceso de incumplimiento, era FINDETER y no la SDIS quien debía haber adelantado las acciones necesarias para entregar debidamente terminado este frente de obra ya fuera con el mismo contratista y/o otro que hubiera ejecutado estas actividades, toda vez que la Secretaria está pagando unos recursos por administración para la entrega de unos frentes de obra, que al intervenir la Secretaria para terminar un frente de obra que era obligación de FINDETER hacerlo, es restarle responsabilidades al contratista, ya que es este el directamente responsable de hacerlo, por ello se está reconociendo unas cuotas de administración, que obligan al contratista a cumplir a cabalidad con la totalidad del contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Por lo anterior, a pesar de que la entidad hubiese adelantado los procesos correspondientes para la terminación del frente de obra Centro Crecer Campo Alegre sin que ello le hubiere costado más recursos de los inicialmente pactados, estas actuaciones si le restaron responsabilidades al contratista (FINDETER) ya que era este el directamente responsable de entregar este frente de obra totalmente terminado.

Por lo anterior, se retira la incidencia fiscal de la observación administrativa; configurándose Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

3.2.13 Hallazgo administrativo por deficiencias en la supervisión del Contrato No. 7568 de 2019, toda vez que se evidenciaron falencias en el ejercicio de la supervisión, que concluye con el Incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el marco de la presente auditoría al Contrato de Arrendamiento No. 7568 de 2019 con objeto *“El arrendador entrega al arrendatario a título de arrendamiento: un área (pisos 6, 7 de la torre sur y local comercial 103) del inmueble ubicado en la carrera 7 no. 32-12 antes carrera 7 no. 32-16, de la ciudadela turística San Martín ubicado en la ciudad de Bogotá para el funcionamiento de las oficinas de la secretaría distrital de integración social. un área (pisos 8 al 12 y del 14 al 24) del inmueble ubicado en la carrera 7 no. 32-12 antes carrera 7 no. 32-12 antes carrera 7 no. 32-16 de la ciudadela turística San Martín ubicado en la ciudad de Bogotá para el funcionamiento de las oficinas de la secretaría distrital de integración social”*, por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PEOS M/CTE (\$5.909.293.572) Y PLAZO DE 360 DIAS, se establece que:

Revisado el mantenimiento realizado a 31 de marzo de 2020, en lo que corresponde a los ascensores asignados al servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social, se puede observar lo siguiente frente a la funcionalidad de estos equipos

“PLAN DE MANTENIMIENTO

Cables de tracción, este no debe presentar desgaste, ruptura ni oxidación en cualquier parte del cable, en caso de tracción 2:1 verificar las terminales que estén en buen estado.

SE APRECIA DESGASTE DE CABLES DE TRACCIÓN EN ASCENSORES 2 Y 3”

- Verifique y limpie la porta escobillas.

- Verifique el asentamiento de las escobillas y el nivel de desgaste que no supere el 60% de la escobilla.

DESGASTE ESCOBILLAS EN MAQUINA ASCENSOR 1 Y 2.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

12 ESCOBILLAS EN TOTAL

INORME TRIMESTRAL JUNIO 30 DE 2020

Verifique y limpie la porta escobillas.

- Verifique el asentamiento de las escobillas y el nivel de desgaste que no supere el 60% de la escobilla.

DESGASTE ESCOBILLAS EN MAQUINA ASCENSOR 1 Y 2.

18 ESCOBILLAS EN TOTAL”

Se observa el registro de desgaste de los cables tal como queda registrado en las bitácoras de mantenimiento, pero no se observan las acciones correctivas frente a las anotaciones e imperfectos descritos y presentados por el uso de los ascensores, en las cuales se evidencie el reemplazo o mantenimiento correctivo.

Hechos que reducen el uso de ascensores e incumplimiento contractual de acuerdo al anexo técnico en el cual se enlistan los requerimientos entre otros *“Disponibilidad de 4 ascensores, Disponibilidad de 1 ascensor para personas en condición de discapacidad”*

La anterior falencia pudo haber puesto en riesgo la seguridad de los usuarios y visitantes del edificio San Martín y los pisos en arrendamiento a la SDIS.

De acuerdo a los criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas, ascensores electromecánicos e hidráulicos la **Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1**, es de aplicación a todos aquellos ascensores eléctricos e hidráulicos, instalados de forma permanente, que sirvan niveles definidos, y que estén provistos de una cabina destinada al transporte de personas o de personas y objetos, la cual está suspendida mediante cables o cadenas, para lo cual esta norma dispone lo siguiente:.

“EVALUACIÓN DE CABLES DE TRACCIÓN

Los cables para elevadores no son hechos para soportar la fatiga y por lo tanto, tienen que ser controlados periódicamente por personal especializado de acuerdo a la tensión y el estado físico. Los intervalos de control tienen que ser elegidos de manera que los daños puedan ser detectados a tiempo. Para la determinación de los criterios de descarte y el seguimiento de los cables del ascensor en uso se puede tener en cuenta la norma ISO 4344 / DIN 15020. Es decisivo para la determinación de los criterios de descarte para el tipo y número de hilos o alambres rotos el número de alambres rotos en un torón exterior. Se recomienda documentar y llevar a cabo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

regularmente las comprobaciones. También forman parte de la comprobación el chequeo de las terminaciones de los cables.

B.13 CRITERIOS DE DESCARTE DE CABLES SEGÚN LA NORMA DIN 15020

B.13.1 Paso del cable Un aumento apreciable en el "paso del cable" es frecuentemente el resultado de una falla en el alma del cable, que estará acompañada de la reducción del diámetro ya descrita. Si el paso aumenta sin reducción de diámetro, el cable está siendo restringido en su movimiento de rotación mientras opera, o la causa puede ser que un extremo no esté fijo sino rotando. Cuando existe esta situación, el cable puede expulsar el alma o desbalancearse, permitiendo que toda la carga sea soportada por uno o dos torones.

B. 13.2 Criterio para el reemplazo de un cable de acero

Esto se basa en la cantidad de alambres quebrados o rotos en un torón. En este contexto hay que considerar el patrón "PASO DEL CABLE". (Véase la Figura B.8 y Tabla B.4) Figura B.8. Criterio para reemplazo de cable Como definición se puede decir que el "paso de un cable" es la distancia medida por el eje del cable en donde un torón hace revolución completa alrededor del alma; y es determinado por el número de torones de su constitución. Una inspección visual de la superficie permite la ubicación del sector de mayor deterioro con respecto a la cantidad y distribución de alambres quebrados.

B. 13.3 Otros criterios de descarte Son las siguientes:

- La reducción del diámetro - Roturas de los torones o cuerdas - Incremento del número de hilos o alambres rotos en un torón o cuerda en un punto (grupos de hilos o alambres rotos) - Deformación de los cables en diferentes formas como canastas, torceduras, sacacorchos, constricciones, aplanamientos, curvas - Abrasión interna y externa (óxido, partículas metálicas, etc.)”

Por lo expuesto, este organismo de control fiscal considera que no se atendieron plenamente los principios responsabilidad y transparencia, es responsabilidad atender los postulados previstos en la Resolución No. 2647 de 2013, en el artículo No. 3, artículos Nos. 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos Nos. 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, y en especial la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

debe existir mayor rigor en el cumplimiento conforme a la función y manual de supervisión.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La observación formulada por el Órgano de Control hace referencia al mantenimiento realizado a 31 de marzo de 2020, en lo que corresponde a los ascensores asignados al servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social, en el cual se puede observar desgaste en de los siguientes elementos funcionales de los equipos ascensores:

“PLAN DE MANTENIMIENTO

“SE APRECIA DESGASTE DE CABLES DE TRACCIÓN EN ASCENSORES 2 Y 3”

“DESGASTE ESCOBILLAS EN MAQUINA ASCENSOR 1 Y 2.

12 ESCOBILLAS EN TOTAL”

“DESGASTE ESCOBILLAS EN MAQUINA ASCENSOR 1 Y 2.

18 ESCOBILLAS EN TOTAL”

En la observación se indio que tal como queda registrado en las bitácoras de mantenimiento, no se observan las acciones correctivas frente a las anotaciones e imperfectos descritos y presentados por el uso de los ascensores, en las cuales se evidencie el reemplazo o mantenimiento correctivo.

Para lo cual la Secretaria Distrital de Integración Social manifestó:

“En atención a la observación administrativa se informa que desde la supervisión al contrato se revisó el informe de Procomercio del 31 de marzo de 2020 el cual se anexa, y se evidencia que se realizaron mantenimientos preventivos, conforme a ello se requirió a Procomercio para que informe los adelantos realizados frente al tema de los ascensores”.

Revisado en anexo 3.2.13, enunciado por la entidad en este se encuentra imagen de un correo enviado a la empresa contratista *“PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO - PROCOMERCIO S.A”* solicitando informes de mantenimiento y los registros de las acciones correctivas enunciadas en la observación, para lo cual el requerimiento es contestado enviando el documento *“Informe trimestral mantenimiento preventivo ascensores torre sur”*, en el cual se aprecia la misma información que sirvió de base para la configuración de la observación, el documento reportado nuevamente por la SDIS ya había sido solicitado en Comunicación No. 200000-04 el 28 de octubre de 2020 y entregado a la Entidad de control el 30 de octubre de 2020 mediante Radicado No. S2020112249, entregando el documento denominado *“INFORME PREVENTIVO TRIMESTRAL 2020 torre sur ene-feb-marzo.pdf”* de tal manera que la entidad no aporta elementos nuevos que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

puedan desvirtuar la observación formulada, especialmente en lo que corresponde a la realización de las acciones correctivas detectadas como resultado en el mantenimiento de los ascensores dispuestos por la empresa contratista en la ejecución del Contrato No. 7568 de 2019, cuyo objeto era:

“El arrendador entrega al arrendatario a título de arrendamiento: un área (pisos 6, 7 de la torre sur y local comercial 103) del inmueble ubicado en la carrera 7 No. 32-12 antes carrera 7 no. 32-16, de la Ciudadela Turística San Martín ubicado en la ciudad de Bogotá para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Distrital de Integración Social. un área (pisos 8 al 12 y del 14 al 24) del inmueble ubicado en la carrera 7 no. 32-12 antes carrera 7 no. 32-12 antes carrera 7 no. 32-16 de la Ciudadela Turística San Martín ubicado en la Ciudad de Bogotá para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Lo anterior no desvirtúa la observación planteada por la Contraloría de Bogotá, por lo que esta se mantiene y en consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

4 OTROS RESULTADOS

N/A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1.ADMINISTRATIVOS	10	N/A	Planes, programas y proyectos 3.2.1, 3.2.2 Y 3.2.3 Gestión Contractual 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12 y 3.2.13
2.DISCIPLINARIOS	5	N/A	3.2.2, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.11, 3.2.12
3.PENALES	0	N/A	
4.FISCALES	0	N/A	